Platería 33 A
1º A 30001 Murcia
Tlf.: 968 366 412
Fax: 968 368 645
email: epa-agua@carm.es

desaladora Escombreras

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.	
REGISTRO DE SALIDA	
Número de Registro	27/16
Fecha	29 ABRIL 2016

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
A/A.: Interventor General
Avda. Teniente Flomesta, s/n
30.003 MURCIA.

Murcia, 29 de Abril de 2016

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de Marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las empresas públicas, le adjuntamos, por duplicado, la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2015, según lo estipulado en el artículo 10 de la Orden mencionada, de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

desaladora Escombreras C.I.F. A-73423030

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / OCAG de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
E 000001008 Nº. 201600239639
29/04/2016 13:24:22

D. José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2315, Folio 21, Hoja MU-58708 C.I.F. A-73423030

RENDICIÓN DE CUENTAS

AÑO 2015

31 DE MARZO DE 2016

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2015

ÍNDICE

1. DILIGENCIA DE CUENTADANTES.
2. BALANCE.
3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.
5. MEMORIA.
6. INFORME DE GESTIÓN.

ANEXOS:

1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN INICIALMENTE APROBADO DEL EJERCICIO 2015.
2. ESTADOS DE MODIFICACIONES APROBADAS AL PAIF 2015.
3. ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO 2015.
4. ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LOS AVALES CONCEDIDOS EJERCICIO 2015.
5. BALANCE DE SUMAS Y SALDOS.
6. ACTA DE ARQUEO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
7. CERTIFICACIONES BANCARIAS SALDOS EXISTENTES A 31/12/15.
8. COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA Y RETRIBUCIONES SATISFECHAS EN EL EJERCICIO 2015.
9. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
10. COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL EJERCICIO 2015.

1. DILIGENCIA DE CUENTADANTES

DILIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

D. José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

D. Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

de la sociedad mercantil regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2015.

Fecha de rendición de cuentas: 31 de marzo de 2016

2. BALANCE

desaladora Escombreras

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO
Al 31 de diciembre de 2015

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**99.506.301,57**	**104.680.181,97**
I. Inmovilizado intangible	6	4.497.299,59	4.605.269,47
3. Concesiones		4.495.644,23	4.602.244,23
4. Patentes, licencias, marcas y similares		1.655,36	3.025,24
5. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00
II. Inmovilizado material	5	95.008.301,98	100.074.212,50
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		95.008.301,98	100.074.212,50
V. Inversiones financieras a largo plazo		700,00	700,00
5. Otros activos financieros		700,00	700,00
B) ACTIVO CORRIENTE		**8.663.425,16**	**4.921.302,16**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	3.922.130,36	4.636.732,82
1. Clientes		569.192,24	523.512,40
3.Deudores varios		83.644,52	83.644,52
5. Activos por impuestos corriente	12	5.532,67	5.103,74
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	3.263.760,93	4.024.472,16
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	15	-	250.000,00
5. Otros activos financieros		-	250.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		6.392,88	6.646,51
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	4.734.901,92	27.922,83
1. Tesorería		4.734.901,92	27.922,83
TOTAL ACTIVO (A+B)		**108.169.726,73**	**109.601.484,13**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan este balance.

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO
Al 31 de diciembre de 2015

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		**-26.959.720,30**	**-23.750.585,61**
A-1) Fondos propios	**11**	**-26.959.720,30**	**-23.750.585,61**
I. Capital	11	931.807,00	931.807,00
1. Capital escriturado		931.807,00	931.807,00
II. Prima de emisión o asunción		-12.566.811,11	-12.566.811,11
III. Reservas	11	-10.868,10	-10.868,10
2. Otras reservas		-10.868,10	-10.868,10
V. Resultados de ejercicios anteriores	11	-12.104.713,40	-15.429.013,41
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-12.104.713,40	-15.429.013,41
VI. Otras aportaciones de socios		14.116.237,00	19.678.586,11
VII. Resultado del ejercicio	3	-17.325.371,69	-16.354.286,10
B) PASIVO NO CORRIENTE		**94.613.874,26**	**105.384.774,34**
II. Deudas a largo plazo	9	94.608.955,74	105.379.598,70
3. Acreedores por arrendamiento financiero		88.856.127,40	93.883.292,00
5. Otros pasivos financieros		5.752.828,34	11.496.306,70
V. Periodificaciones a largo plazo		4.918,52	5.175,64
C) PASIVO CORRIENTE		**40.515.572,77**	**27.967.295,40**
III. Deudas a corto plazo	9	5.027.164,60	5.027.164,60
2. Acreedores por arrendamiento financiero		5.027.164,60	5.027.164,60
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	35.488.151,05	22.939.873,68
1.Proveedores		12.931.365,25	8.183.149,98
3. Acreedores varios		22.451.407,47	14.684.680,49
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	23.354,74	23.737,85
7. Anticipos de clientes		82.023.,59	48.305,36
VI. Periodificaciones a corto plazo		257,12	257,12
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**108.169.726,73**	**109.601.484,13**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan este balance.

3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

desaladora Escombreras

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
Al 31 de diciembre de 2015

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	2015	2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	13	4.300.361,78	2.827.672,03
a) Ventas		4.300.361,78	2.827.672,03
b) Prestaciones de servicios		-	-
4. Aprovisionamientos	13	-7.122.615,38	-5.808.749,87
c) Trabajos realizados por otras empresas		-7.122.615,38	-5.808.749,87
5. Otros ingresos de explotación	13	257,12	257,12
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		257,12	257,12
6. Gastos de personal		-379.983,02	-365.705,41
a) Sueldos, salarios y asimilados		-290.147,63	-276.688,80
b)Cargas sociales		-89.835,39	-89.016,61
7. Otros gastos de explotación	13	-168.426,94	-84.247,27
a) Servicios exteriores		-73.807,30	-73.463,45
b) Tributos		-11.113,37	-10.783,82
c) Variación provisiones		-	-
c) Gastos excepcionales		-	-
8. Amortización del inmovilizado	5,6	-5.173.880,40	-5.174.050,40
10.Exceso de provisiones		-	-
11. Deterioro y rdo. por enajenaciones de inmovilizado		-	-
12. Otros resultados	13	-83.314,95	-36,18
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**-8.544.095,52**	**-8.604.859,98**
12. Ingresos financieros	13	2.193,63	1.554,33
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.193,63	1.554,33
b.2) De terceros		2.193,63	1.554,33
13. Gastos financieros	13	-8.783.469,80	-7.750.980,45
b) Por deudas con terceros		-8.783.469,80	-7.750,980,45
B) RESULTADO FINANCIERO		**-8.781.276,17**	**-7.749.426,12**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**-17.325.371,69**	**-16.354.286,10**
17. Impuestos sobre beneficios	12		-
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		**-17.325.371,69**	**-16.354.286,10**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan esta cuenta de resultados.

4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

desaladora Escombreras

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO ABREVIADO
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	Notas	31/12/2015	31/12/2014
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	-17.325.371,69	-16.354.286,10
2. Otros ingresos/gastos	13	-	-
V. Efecto impositivo		-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		**-17.325.371,69**	**-16.354.286,10**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan este estado de ingresos y gastos.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TREMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Notas	Capital Escriturado	Rdo. de ejercicios anteriores	Aportaciones de socios	Prima de asunción	Reservas	Rdo. del ejercicio	TOTAL
A) SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	**11**	**931.807,00**	**-2.182.971,81**	**-**	**-12.566.811,11**	**-10.868,10**	**-13.246.041,60**	**-27.074.885,62**
I. Ajustes por cambio de criterio 2013		-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 y anteriores		-	-	-	-	-	-	-
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	**11**	**931.807,00**	**-2.182.971,81**	**-**	**-12.566.811,11**	**-10.868,10**	**-13.246.041,60**	**-27.074.885,62**
I. Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	-	-16.354.286,10	-16.354.286,10
II. Operaciones con socios o propietarios	11	-	-	19.678.586,11	-	-	-	19.678.586,11
1. Aumentos de capital	11	-	-	-	-	-	-	-
2. (–) Reducciones de capital		-	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios		-	-	19.678.586,11	-	-	-	19.678.586,11
III. Otras variaciones del patrimonio neto		-	-13.246.041,60	-	-	-	13.246.041,60	-
C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	**11**	**931.807,00**	**-15.429.013,41**	**19.678.586,11**	**-12.566.811,11**	**-10.868,10**	**-16.354.286,10**	**-23.750.585,61**
I. Ajustes por cambio de criterio 2013		-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 y anteriores		-	-	-	-	-	-	-
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	**11**	**931.807,00**	**-15.429.013,41**	**19.678.586,11**	**-12.566.811,11**	**-10.868,10**	**-16.354.286,10**	**-23.750.585,61**
I. Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	-	-17.325.371,69	-17.325.371,69
II. Operaciones con socios o propietarios	11	-	-	14.116.237,00	-	-	-	14.116.237,00
1. Aumentos de capital	11	-	-	-	-	-	-	-
2. (–) Reducciones de capital		-	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios		-	-	-19.678.586,11	-	-	-	-19.678.586,11
III. Otras variaciones del patrimonio neto		-	3.324.300,01	-	-	-	16.354.286,10	-16.354.286,10
E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	**11**	**931.807,00**	**-12.104.713,40**	**14.116.237,00**	**-12.566.811,11**	**-10.868,10**	**-17.325.371,69**	**--26.959.720,30**

Las notas 1 a 22 de la memoria, explican y completan este estado de cambios en el patrimonio.

5. MEMORIA

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

1º. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituye como sociedad anónima, en Madrid, con duración indefinida el 25 de enero de 2006, estando inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo 2315, Folio 21 y Hoja MU58.708.

La Sociedad se encuentra domiciliada en la ciudad de Murcia, Calle Platería 33 A, 1ºA y su CIF es A73423030.

El objeto social es la desalación de agua de mar y la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea sus naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general.

La Sociedad inicio la producción y suministro de agua desalada en el ejercicio 2009.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

Información relativa al proceso de fusión inversa finalizado el 14 de noviembre de 2013

El Consejo de Gobierno de la CARM de fecha 25 de febrero de 2011, acordó que se llevasen a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales Desaladora de Escombreras, S.A.U. e Hidronostrum, S.A.U. Dada la complejidad del proceso y las dudas técnicas sobre la conveniencia de liquidar ambas sociedades, se solicitó la prórroga del plazo del proceso hasta el 30 de junio de 2012; el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma acordó el 20 de abril de 2012 :

"Primero.- Ampliar el plazo para la extinción de HIDRONOSTRUM, S.A.U. por fusión con Desaladora de Escombreras, S.A.U. al 30 de junio de 2012.

Segundo.- Ampliar el plazo para la extinción de la sociedad resultante del proceso anterior, en virtud de las posibles alternativas tendentes a la regularización de los compromisos financieros existentes, al 30 de diciembre de 2012."

En relación con dicho proceso, el 21 de junio de 2012 se aprobó el "Proyecto de fusión HIDRONOSTRUM, S.A.U. y DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. (fusión inversa, por absorción de la primera por la segunda), que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia, despachándose el documento de depósito el 10 de julio de 2012, hechas las publicaciones oportunas y tras solicitar al Colegio Notarial la designación de fedatario, se otorgó escritura pública el 5 de noviembre de 2012, autorizada por el Notario D. Javier Alfonso López Vicent; a instancias del Registro Mercantil se acordó subsanar el Proyecto de Fusión presentado, estimando oportuno que los balances que se utilicen finalmente para el proceso de fusión sean los cerrados a 31 de diciembre de 2012, tras ser auditados por los auditores correspondientes previamente designados.

Una vez finalizada la auditoria de las cuentas de 2012, con fecha 10 de junio de 2013, los administradores de las sociedades redactaron y suscribieron el proyecto de fusión que fue presentado en el Registro Mercantil de Murcia, quedando efectuado su depósito con fecha 1 de julio de 2013 y siendo publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 8 de julio de 2013.

Con fecha 29 de octubre de 2013 se firma ante notario la escritura de fusión por absorción de Desaladora de Escombreras, S.A.U. (absorbente) e Hidronostrum, S.A.U. (absorbida), siendo inscrita en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 14 de noviembre de 2013.

La titularidad de la totalidad de las acciones de la sociedad, una vez concluido el proceso de fusión correspondía al ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGION DE MURCIA, se crea mediante la Ley 4/2005 de 14 de junio y se configura como una entidad pública empresarial, que ajusta su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1 b) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, no obstante al aprobarse la extinción del Ente, las titularidad de las acciones pasa a ser directamente de la CARM.

Información relativa a la supresión del Ente

La Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, en su artículo 2 suprime el **Ente Público del Agua de la Región de Murcia**, siendo sus competencias y funciones asumidas por la Consejería competente en materia de agua, a través de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Asimismo la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, dispone que los bienes adscritos al Ente Público del Agua de la Región de Murcia se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

A día de hoy, no se ha efectuado la aceptación formal de las acciones de Desaladora, no obstante la opinión del Liquidador de EPA y de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma. Por tanto, se dificulta la aprobación formal de las Cuentas Anuales, que corresponde a la Junta de Socios, en éste caso, al Socio Único.

2º BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 adjuntas han sido formuladas por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

Los estados financieros se presentan en euros (moneda funcional) por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por decisión del socio único el 16 de diciembre de 2015.

La Sociedad no está obligada a auditar las cuentas anuales del ejercicio 2015 y puede formular cuentas abreviadas. En el ejercicio 2014 la Sociedad no estaba obligada a auditar sus cuentas anuales.

La sociedad formula cuentas anuales abreviadas.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, acordó la ampliación del plazo para la extinción de DESALADORA hasta el día 31 de diciembre de 2016; por este motivo, y porque la extinción de la Sociedad no implica la paralización de la actividad, puede considerarse un supuesto de modificación estructural, por lo que se encuentra fuera del alcance de la Resolución del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, se formulan las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento

A continuación se exponen una serie de circunstancias que pueden suponer la existencia de incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que la sociedad siga funcionando normalmente, así como también las razones que mitigan la duda y justifican que las cuentas anuales hayan sido elaboradas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2015 se encuentra por debajo de la mitad de la cifra de capital social, por lo que la sociedad se encuentra incursa en una de las causas de disolución de las previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital y el fondo de maniobra negativo.

El fondo de maniobra negativo es reflejo de una situación financiera en la que existe dificultad para hacer frente a deuda antigua ya vencida con su principal acreedor Hydro Management, S.L. Para hacer frente a esta situación, con fecha 28 de marzo de 2014 se solicitó al Consejo de Gobierno autorización para suscribir un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil "Hydro Management, S.L.", en el que se reconoce la deuda y se establece un calendario de pagos, en los siguientes términos:

1º Reconocimiento por parte de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de la deuda a 31 de marzo de 2014 con "Hydro Management, S.L.", que asciende a 22.230.435,07 euros (arrendamiento financiero pendiente de pago desde agosto de 2012 a marzo de 2014, incluyendo el IVA).

2º Compromiso de transferencia por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Desaladora de Escombreras, S.A.U., para que atienda los pagos a "Hydro Management, S.L." por importe de 22.230.435,07 euros en las siguientes fechas y cantidades:

- Mayo 2014 5.000.000,00 euros.
- 1er semestre 2015 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2016 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2017 5.743.478,35 euros.

El Consejo de Gobierno autorizó con fecha 28 de marzo de 2014 a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Agua a la suscripción del referido acuerdo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este acuerdo supone el compromiso de la CARM de dotar de fondos suficientes a la Sociedad para poder cumplir con el mismo, en ejercicios posteriores a la fecha de ampliación del periodo de extinción, lo que es motivo para entender que no está prevista la extinción de la sociedad a corto y medio plazo.

El Consejo de Gobierno de fecha treinta de diciembre de 2014 acuerda que los administradores de la Sociedad, convoquen la Junta General para la adopción de los acuerdos necesarios para la remoción de la causa en la que se encuentra incursa y que se eleve propuesta de los citados acuerdos al consejo de Gobierno. En virtud de dicho acuerdo los administradores han realizado las siguientes actuaciones:

Siguiendo las instrucciones del Consejo de Gobierno, los Administradores de DESALADORA DE ESCOMBRERAS elaboraron un informe en el que proponían que la cantidad recibida con cargo a los Presupuestos de 2015 se destinara, en la cantidad de 24.500.000 euros, a capitalizar la sociedad; con ello se restablece el equilibrio patrimonial para, a continuación, pagar a los acreedores, fundamentalmente HYDRO MANAGEMENT y TEDAGUA, tanto las cantidades comprometidas para resolver el procedimiento judicial instado por la primera en virtud del acuerdo transaccional alcanzado entre las partes y homologado judicialmente (el pago del segundo plazo se realizó el 21.04.2015, con cargo al presupuesto de 2015), como las derivadas de los contratos de arrendamiento como de operación y mantenimiento. Como quiera que destinar esa cifra a capital social exige el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno, se eleva al mismo una propuesta de acuerdo que, a fecha de hoy, no ha sido adoptado. No obstante, se han hecho los correspondientes pagos, ordenados por el Apoderado General de la mercantil pública regional, a fin de evitar consecuencias indeseables, fundamentalmente que se solicitara la ejecución del acuerdo transaccional alcanzado, lo que habría supuesto unas costas de aproximadamente el treinta por ciento del principal y, además, la ruptura de las negociaciones en marcha para resolver de manera definitiva las negociaciones entre las partes en orden a resolver anticipadamente el contrato de arrendamiento, o bien a rebajar sustancialmente el coste del mismo para las arcas regionales.

Antes o después, por lo demás, el socio único de DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.U. ha de recomponer el patrimonio de la sociedad, incluso en el supuesto de que finalmente se decidiera su extinción, lo que, en este momento, exigiría un nuevo desembolso con cargo a un presupuesto adicional especial, al haber dejado pasar la ocasión mencionada anteriormente, o bien esperar al próximo ejercicio presupuestario.

Los contratos firmados y los compromisos de venta de agua para el ejercicio 2016 suponen un aumento de demanda de agua que tendrá su reflejo en una disminución de las pérdidas generadas en la venta de agua.

La CARM y la Sociedad están renegociando las condiciones contractuales, tanto del arrendamiento de la planta desaladora como de la operación y mantenimiento de la misma; dichas negociaciones se espera que culminen en acuerdos en los que el ahorro de costes será muy importante, disminuyendo de esta forma las aportaciones necesarias de la CARM y facilitando el equilibrio patrimonial.

En el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Murcia se sigue un procedimiento de Juicio Ordinario a instancias de la sociedad "Técnicas de Desalación de Agua, S.A.", en reclamación de las facturas derivadas del contrato de "Operación y Mantenimiento", que la parte actora considera impagadas a la fecha de la demanda, 26 de julio de 2012.

La reclamación se concreta en el pago de 11.622.124,51 euros en concepto de facturas vencidas pendientes de pago; 650.852,19 euros en concepto de intereses de facturas impagadas y de 123.584,11 euros correspondientes a intereses de facturas pagadas con retraso, además de las facturas que se emitan durante el proceso y los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo.

El impago de las facturas que motiva la reclamación de TEDAGUA tiene su origen en el desacuerdo de Desaladora de Escombreras sobre las cantidades facturadas por la primera en concepto de operación y mantenimiento de las instalaciones. Las discrepancias afectan tanto a las cantidades facturadas en concepto de precio fijo como a las que se refieren al precio variable.

El precio viene fijado en el Anexo IV del Contrato de Operación y Mantenimiento "Volúmenes, precios y fórmula de revisión". La cuantía del precio fijo es de 7.759 €/día (precio de 31/12/2005), lo que representa un coste anual de 2.832.035 €. De esta cantidad, 1.500.000 € corresponden al

canon que se debía abonar a ENAGAS a cambio proporcionar agua de mar a la planta desaladora procedente de su circuito de regasificación. Desde enero de 2012 ENAGAS no suministra agua a la planta, por lo que, desde esta fecha, no estaría justificada la inclusión del citado canon en las facturas.

En cuanto a la componente energética del precio variable, las cantidades facturadas por TEDAGUA se han obtenido a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kWh/m3. Sin embargo, se ha podido constatar que los consumos reales de la instalación son del orden de 4,5 kWh/m3, por lo que habría un exceso de facturación del 16% por este concepto.

En efecto, habida cuenta que TEDAGUA, a petición de la Consejería de Hacienda, se acogió al Plan de Pago a Proveedores articulado por el Ministerio de Hacienda, desde la Sociedad se puso en conocimiento de los entonces responsables de la Consejería de que el acuerdo transaccional que tales pagos llevaba consigo debía exigir de TEDAGUA que pusiera fin al procedimiento judicial. Como quiera que no se firmó acuerdo transaccional alguno -al contrario de lo que se hizo en el procedimiento seguido a instancias de HYDRO MANAGEMENT S.L.- los representantes legales de la Sociedad pusieron en conocimiento del Juzgado que entiende del procedimiento judicial lo que, resumidamente, se expone a continuación:

El hecho de que la actora se haya acogido al plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y haya obtenido el pago de las facturas reclamadas en este procedimiento conlleva, por imperativo legal, la desestimación íntegra de todas las pretensiones ejercitadas de contrario.

Según el artículo 6 del Decreto-ley 8/2013 el abono a favor del proveedor conlleva la extinción de la deuda por el ***principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios****.*

Por tanto, aplicando este precepto al presente caso, queda extinguida ope legis la obligación de pago de las siguientes cantidades, a las que alude la demanda:

- *El* ***principal*** *de 11.622.124,51 euros, en concepto de facturas vencidas pendientes de pago.*

- *Las cantidades correspondientes a facturas vencidas durante el proceso, puesto que TEDAGUA también ha obtenido el pago de las facturas cuyo vencimiento se ha producido con posterioridad a la interposición de la demanda; en concreto, de las facturas correspondientes a los meses comprendidos entre julio de 2012 y diciembre de 2012, ambos incluidos, derivadas del Contrato de Operación y Mantenimiento, cuyo vencimiento se ha producido con posterioridad a la interposición de la demanda.*

- *Las cantidades reclamadas en concepto de* ***intereses*** *por rentas vencidas, así como los demás intereses que hayan devengado las facturas aludidas hasta su pago efectivo.*

- *las* ***costas*** *derivadas de estas pretensiones.*

La parte contraria se ha opuesto a nuestra pretensión, alegando que continúan impagadas las facturas derivadas del Contrato de Operación y Mantenimiento cuyo vencimiento se ha producido

durante el proceso, correspondientes a los meses de enero de 2013 y sucesivos, solicitando la desestimación del incidente, con condena en costas a la demandada.

La contraparte reconoce expresamente haber cobrado las facturas a las que se alude nuestro escrito de fecha 16 de abril de 2014, por tanto, su pago constituye un hecho indubitado, y la propia actora manifiesta que su pretensión "ha de verse reducida para excluir la condena al pago de las facturas ya abonadas"; sin embargo, solicita la continuación del proceso respecto a las facturas que adjunta a su escrito de oposición (facturas de enero de 2013 a marzo de 2014), así como a las que se sigan devengando durante la tramitación del procedimiento.

La actora fundamenta esta última solicitud en el ***artículo 220 de la LEC*** *y en la interpretación que del mismo vienen haciendo los tribunales.*

Su apartado primero dispone lo siguiente:

> *"Artículo 220 Condenas a futuro*
>
> *1. Cuando se reclame el pago de* ***intereses o de prestaciones periódicas****, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte".*

Al respecto, debemos destacar que la jurisprudencia tiene establecido que el artículo 220 de la LEC tiene un carácter es ***restrictivo y limitativo****, en aras del principio de* ***seguridad jurídica****, de manera que solo se puede aplicar a los dos supuestos expresamente contemplados en el mismo de* ***intereses o de prestaciones periódicas****, pero dicho artículo* ***no*** *alcanza a los* ***consumos variables****, debido a que dicho supuesto no encuentra su encaje en la condena de futuro de unas cantidades que varían en función del consumo que pueda efectuar el usuario desde la presentación de la demanda. La razón de ello es que la determinación de los consumos producidos con posterioridad a la interposición de la demanda* ***no*** *consistiría en una simple* ***operación aritmética****, sino en la reclamación de un hipotético suministro que se llevaría a cabo en un momento posterior y por tanto sujeto y* ***condicionado a otras circunstancias****.*

En ningún caso procedería acoger una condena de futuro cuando no se trata de una ***prestación periódica claramente determinada****, es decir, cuando se trate de una* ***obligación condicionada****, por cuanto pudiera variar en el futuro en su cuantía.*

Por ***prestación periódica*** *ha de entenderse aquélla que no se cumple de una sola vez, sino que comprende una pluralidad de actos de* ***idéntica naturaleza y de contenido homogéneo****, que se reproducen en el tiempo de forma* ***fija y constante****, exigiéndose una* ***identidad absoluta*** *del concepto al que responda cada nueva prestación devengada y debiendo tenerse en cuenta que está descartada cualquier condena de futuro en las obligaciones* ***condicionales****. Serían prestaciones periódicas las de alimentos, renta vitalicia, rentas de arrendamientos, contribuciones a cargas familiares, etc., pero* ***no gozarían de tal naturaleza aquellas prestaciones que aún siendo periódicas por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se encuentran sujetas a variaciones y alteraciones en el precio en función del consumo que pudiera producirse****.*

En concreto, la ***Audiencia Provincial de Murcia*** *se ha acogido de forma reiterada a la doctrina jurisprudencial expuesta. Así lo ha entendido en el* ***Acuerdo mayoritario de 12 de octubre de 2009*** *adoptado en sesión plenaria de sus Magistrados, a través del cual limita la estimación de la demanda a los consumos producidos hasta el momento de su interposición pero no a los posteriores. La razón de ello es que no se basaría sólo en una simple operación aritmética sino*

de la reclamación de un hipotético suministro que se llevaría a cabo en un momento posterior y por tanto sujeto y condicionado a otras circunstancias.

En apoyo de nuestras pretensiones extractamos las siguientes resoluciones judiciales:

(Se citaban diversas sentencias de Audiencias Provinciales).

En nuestro caso, según la doctrina expuesta, no puede aplicarse el artículo 220 de la LEC para condenar al pago a mi mandante de la facturas de fecha posterior a la interposición de la demanda, puesto que su fijación depende de circunstancias variables, de modo que su determinación queda muy lejos de una simple operación aritmética y está condicionada a múltiples factores. En el supuesto de autos no puede hablarse de prestación periódica, debido a que la determinación de las rentas no constituye actos de idéntica naturaleza y de contenido homogéneo, que se reproduzcan en el tiempo de forma fija y constante, respondiendo cada nueva prestación devengada a factores variables.

El ***Contrato de Operación y Mantenimiento*** *(documento número uno de la demanda) regula en su* ***cláusula 8*** *(se adjunta copia) el* ***precio y la forma de pago****, dividiéndose en un total de quince apartados, que, a su vez, comprenden numerosos subapartados. Dicha cláusula comprende las páginas 13 a 20 del contrato, esto es, un total ocho folios, en los que se regula, entre otros extremos, el control de la cantidad y calidad de agua potables entregada, el incumplimiento de las cantidades diarias requeridas, los pagos por cantidades diarias, mensuales y anuales, el precio fijo por cantidades no requeridas, el procedimiento de facturación, la aprobación de las facturas, los precios base, que comprenden el precio variable unitario (que se descompone en componente energético y no energético) y el precio fijo diario, el ajuste de los precios a los servicios, los ajustes adicionales, el cambio de los índices de precios y los ajustes por penalizaciones por daños.*

De esa extensa cláusula se desprende sin duda alguna que la determinación de las rentas es una operación compleja, que depende de infinidad de condicionantes, y que en ningún caso constituye una cantidad fija.

Obsérvese igualmente que las ***facturas*** *que la parte contraria ha adjuntado a su escrito de oposición al incidente, correspondientes a los meses de enero de 2013 a marzo de 2014, recogen múltiples variables (pago por término fijo de potencia y por cantidades diarias, mensuales y anuales), y también se incluye una factura por las cantidades pendientes de facturar del año 2013, que alude a tres conceptos (término fijo diario, componente no energética del precio variable y facturación pendiente en abril por el término fijo variable por metro cúbico).*

Igualmente debe destacarse que ninguna de las facturas que aporta la parte contraria comprende la misma cantidad, sino que sus importes varían en cada caso, en función de los distintos conceptos a que responde cada nueva prestación supuestamente devengada.

En conclusión, de conformidad con la doctrina jurisprudencial citada, que es seguida por la Audiencia Provincial de Murcia, debe desestimarse la pretensión ejercitada de contrario consistente en la continuación del proceso respecto a las facturas que se adjuntan al escrito de oposición al incidente, así como a las que se sigan devengando durante la tramitación del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 de la LEC, puesto que dicho precepto no es aplicable al supuesto que nos ocupa.

A esa petición se opuso TEDAGUA, decidiendo el Juzgado que el juicio debía continuar para resolver sobre si se deben incluir en la resolución judicial que se dicte el pago de facturas futuras, las facturas devengadas durante el proceso, así como intereses y costas. Es cierto, por otro lado, que ello permitirá discutir en el juicio si las facturas de TEDAGUA son correctas, en especial por lo que se refiere al que se denomina "canon de Enagás" y a la componente eléctrica de las facturas, pero no es menos cierto que esa discusión podría haberse tenido fuera del pleito, arbitrando el mecanismo de resolución de la controversia fuera del ámbito judicial si así se hubiera contemplado en ese acuerdo transaccional que no se llegó a considerar. Y ello sin olvidar que el pago de las facturas hacía decaer intensamente los motivos de discusión alegados por Desaladora de Escombreras, S.A.U., aunque el Tribunal, a instancias de los representantes legales de dicha Sociedad, entendió que los pagos hechos no deberían perjudicar la posición de la Sociedad.

Al igual que en la demanda referida en párrafos anteriores, los administradores de la sociedad están trabajando en la consecución de un acuerdo entre las partes que permitan poner fin al proceso judicial.

Debido a las circunstancias anteriores, los administradores de la sociedad han puesto en conocimiento de estos hechos a la Consejería de Economía y Hacienda y también una serie de posibles medidas correctoras. La administración regional trabaja para mantener la actividad de la planta desaladora, así como se están realizando negociaciones con las partes demandantes con la finalidad de que estas retiren las demandas,

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos intangibles (Nota 4.1) e inmovilizados materiales (Nota 4.2).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4. Comparación de la información.

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluye los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2015 y 2014:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Memoria.

No se han producido modificaciones en la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior.

2.5. Agrupación de partidas.

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2015 por cambios de criterios contables.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3º APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2015 asciende a 17.325.371,69 euros, que se integrara en la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar en su caso, con beneficios de ejercicios futuros o aportaciones de socios para compensar pérdidas.

Limitaciones para la distribución de dividendos:

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si:

- Se han cubierto las atenciones previstas por la ley o los estatutos,
- El valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo y el fondo de comercio y no existen reservas disponibles por un importe equivalente a los saldos pendientes de amortizar de las cuentas anteriores.

4º NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Con respecto a los elementos de inmovilizado intangible en concreto: las patentes, licencias, marcas y similares se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

4.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Inmovilizado	Porcentaje %
Instalaciones técnicas especializadas	4%

4.3 Arrendamientos

La Sociedad cuenta con un acuerdo de arrendamiento del cual se deduce que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tal motivo se ha contabilizado el elemento objeto del contrato de acuerdo a su naturaleza, como inmovilizado material, y se ha reconocido un pasivo financiero por el mismo importe. El valor contabilizado ha sido el razonable del elemento.

4.4 Instrumentos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los instrumentos financieros con los que cuenta la sociedad son los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de

efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

- La Sociedad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando han expirado o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, habiéndose transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios, se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

- La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

c) Instrumentos de patrimonio propio:

- Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

***4.5* Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.6 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.7 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.
La evaluación realizada indica que en todo caso la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.8 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma 13º de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la Norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.
c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.

Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

4.9 Provisiones y contingencias.

Se reconocen como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

Las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan de la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Solo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no este obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

5º INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2014	126.970.646,94	126.970.646,94
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2014	126.970.646,94	126.970.646,94
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015	126.970.646,94	126.970.646,94
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015	126.970.646,94	126.970.646,94
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014	21.830.523,92	21.830.523,92
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2014	5.065.910,52	5.065.910,52
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2014	26.896.434,44	26.896.434,44
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	26.896.434,44	26.896.434,44
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2015	5.065.910,52	5.065.910,52
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	31.962.344,96	31.962.344,96
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2013	0,00	0,00
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2013	0,00	0,00
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014	0,00	0,00
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2014	0,00	0,00

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a actividades empresariales y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.

Las instalaciones técnicas corresponden a la activación del contrato de arrendamiento de la planta desaladora. La información sobre este inmovilizado singular se incluye en el punto de la memoria relativo a "Arrendamientos financieros".

El porcentaje de amortización utilizado es el 4%, calculado en función de una vida útil de la planta de 25 años.

Los elementos incorporados al activo, como consecuencia de la fusión de Hidronostrum, S.A.U., corresponden a otras instalaciones con un periodo de vida útil de 33 años.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material

No existen bienes de inmovilizado material totalmente amortizados.

No se han dotado deterioros de valor de los elementos de inmovilizado material.

6º. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones de valor por deterioro ha sido el siguiente:

INMOVILIZADO INTANGIBLE 2015	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
COSTE				
Derechos de superficie	5.345.100,00	-	-	5.345.100,00
Propiedad Industrial	13.698,88	-	-	13.698,88
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	-	-	1.360,00
Total coste Inmovilizado Intangible	**5.360.158,88**	**-**	**-**	**5.360.158,88**
AMORTIZACIÓN	-	-	-	-
Derechos de superficie	742.855,77	106.600,00	-	849.455,77
Propiedad Industrial	10.673,64	1.369,88	-	12.043,52
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	-	-	1.360,00
Total amortización acumulada	**754.889,41**	**107.969,88**	**-**	**862.859,29**
DETERIORO DE VALOR	-	-	-	-
Total deterioro de valor	-	-	-	-
VALOR NETO	**4.605.269,47**	-	-	**4.497.299,59**

INMOVILIZADO INTANGIBLE 2014	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
COSTE				
Derechos de superficie	5.345.100,00	-	-	5.345.100,00
Propiedad Industrial	13.698,88	-	-	13.698,88
Aplicaciones Informáticas	1.360,00	-	-	1.360,00
Total coste Inmovilizado Intangible	**5.360.158,88**	**-**	**-**	**5.360.158,88**
AMORTIZACIÓN				
Derechos de superficie	636.255,77	106.600,00	-	742.855,77
Propiedad Industrial	9.303,76	1.369,88	-	10.673,64
Aplicaciones Informáticas	1.190,00	170,00	-	1.360,00
Total amortización acumulada	**646.749,53**	**108.139,88**	**-**	**754.889,41**
DETERIORO DE VALOR	-	-	-	-
Total deterioro de valor	**-**	**-**	**-**	**-**
VALOR NETO	**4.713.409,35**	**-**	**-**	**4.605.269,47**

El derecho de superficie se constituyó por un periodo de 50 años, amortizándose de forma lineal a razón de un 2% anual.

No existen elementos dentro del inmovilizado intangible afectos a garantías o reversión así como tampoco sujeto a restricciones en cuanto a su titularidad.

Todo el inmovilizado está afecto a actividades empresariales y se encuentra en territorio nacional.

Los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados ascienden a 1.360,00 euros, correspondiendo a la página web de la sociedad.

No se han dotado deterioros de valor de los elementos de inmovilizado intangible.

7º ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La sociedad ha reconocido el carácter de financiero al contrato de arrendamiento de la planta desaladora donde desarrolla su actividad. El arrendador es HYDRO-MANAGEMENT, S.L.

Las principales características del contrato son:

Objeto del contrato: El objeto del contrato es una planta desaladora de agua de mar por el sistema de ósmosis inversa además de las canalizaciones necesarias para conducir el agua desde la planta hasta los puntos de entrega.

Duración: La duración del contrato a computar desde la entrega de las instalaciones es de 25 años.

Cuotas contingentes: Las cuotas se actualizaran según el Índice de Precios al Consumo.

Otras: El desglose de los pagos mínimos a realizar en un futuro, por años, es el siguiente:

El cuadro de los pagos actualizados por el IPC para 2015 y posteriores es el siguiente:

Ejercicio	Cuotas arrendamiento actualizadas	Cuotas arrendamiento Infraestructuras asociadas actualizadas	Cuotas actualizadas
2009	4.063.018,10	-	4.063.018,10
2010	5.788.608,96	-	5.788.608,96
2011	6.889.855,91	940.588,57	7.830.444,48
2012	8.379.748,03	1.143.985,85	9.523.733,88
2013	9.905.859,82	1.352.327,01	11.258.186,83
2014	11.141.146,40	1.520.966,42	12.662.112,82
2015	12.151.708.16	1.658.926,18	13.810.634,34
2016	13.203.056,35	1.802.454,27	15.005.510,62
2017	14.185.969,05	1.936.639,33	16.122.608,38
2018	15.103.540,60	2.061.903,91	17.165.444,51
2019	15.958.744,09	2.178.654,07	18.137.398,16
2020	16.754.433,75	2.287.280,58	19.041.714,33
2021	17.493.352,00	2.388.156,54	19.881.508,54
2022	18.178.129,42	2.481.640,94	20.659.770,36
2023	18.811.293,04	2.568.078,65	21.379.371,68
2024	19.395.271,01	2.647.801,56	22.043.072,57
2025	19.932.387,89	2.721.128,66	22.653.516,56
2026	20.424.880,00	2.788.362,43	23.213.242,44
2027	20.874.891,83	2.849.797,13	23.724.688,96
2028	21.284.478,41	2.905.712,87	24.190.191,28
2029	21.655.613,58	2.956.379,18	24.611.992,77
2030	21.990.189,96	3.002.055,02	24.992.244,98
2031	22.290.022,47	3.042.987,55	25.333.010,02
2032	22.556.850,72	3.079.414,53	25.636.265,25
2033	22.792.343,71	3.111.563,10	25.903.906,81
2034	22.998.098,61	3.139.652,21	26.137.750,82

El importe incluido en el cuadro anterior referido a los ejercicios 2009 a 2015 son las cantidades efectivamente devengadas en dichos ejercicios.

El valor razonable de la planta desaladora e infraestructuras asociadas asciende a 125.679.115,00 euros.

La agrupación de los importes mínimos a pagar es la siguiente:

Periodo	Importe
Hasta un año	15.005.510,62
Entre uno y cinco años	90.348.673,92
Más de cinco años	310.479.024,50

El arrendador está obligado por contrato a suscribir y mantener un seguro de las instalaciones que cubra los riesgos de las mismas hasta la terminación del mismo.

8º. ACTIVOS FINANCIEROS

El movimiento habido durante el ejercicio 2015 en este tipo de activos a largo plazo, ha sido el siguiente:

	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores representativos deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Activos a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	700,00	700,00	700,00	700,00
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS L/P:	-	-	-	-	700,00	700,00	700,00	700,00

El vencimiento de los depósitos a largo plazo es en septiembre de 2038.

El movimiento habido durante el ejercicio 2015 en este tipo de activos a corto plazo ha sido el siguiente:

	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	Instrumentos de Patrimonio		Valores representativos deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Activos a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	652.836,76	857.156,92	652.836,76	857.156,92
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS C/P:	-	-	-	-	652.836,76	857.156,92	652.836,76	857.156,92

No existen correcciones por deterioro de activos financieros.

En el siguiente cuadro se presenta la composición de los activos financieros:

	2015	2014
Clientes	569.192,24	523.512,40
Deudores varios	83.644,52	83.644,52
Inversiones empresas grupo	-	250.000,00
Total	652.836,76	857.156,92

La información sobre las operaciones con empresas del grupo y con las administraciones públicas se facilita en otros apartados de esta memoria.

9º. PASIVOS FINANCIEROS.

La composición de los pasivos financieros a largo plazo a 31 de diciembre es la siguiente:

	PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	94.608.955,74	105.379.598,70	94.608.955,74	105.379.598,70
Pasivos a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS	-	-	-	-	94.608.955,74	105.379.598,70	94.608.955,74	105.379.598,70

FINANCIEROS L/P								

	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 20154	Ej. 2014
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	40.491.960,91	27.943.300,43	40.491.960,91	27.943.300,43
Pasivos a valor razonable con cambios en PyG	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS C/P	-	-	-	-	40.491.960,91	27.943.300,43	40.491.960,91	27.943.300,43

La composición de los pasivos financieros a corto plazo a 31 de diciembre es la siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES 2014	Deudas por arrendamiento financiero	Deudas con empresas del grupo	Acreedores comerciales y otras deudas	Total
Débitos y partidas a pagar	5.027.164,60	-	22.916.135,83	27.943.300,43
Total	5.027.164,60	-	22.916.135,83	27.943.300,43
CATEGORÍAS \ CLASES 2015	Deudas por arrendamiento financiero	Deudas con empresas del grupo	Acreedores comerciales y otras deudas	Total
Débitos y partidas a pagar	5.027.164,60	-	35.464.796,31	40.491.960,91
Total	5.027.164,60	-	35.464.796,31	40.491.960,91

El desglose de la partida "Acreedores comerciales y otras deudas", se presenta en el siguiente cuadro:

	2015	2014
Proveedores	12.931.365,25	8.183.149,98
Acreedores varios	22.451.407,47	14.684.680,49
Anticipos de cliente	82.023,59	48.305,36
Total	35.464.796,31	22.916.135,83

La información sobre las operaciones con empresas del grupo y con las administraciones públicas se facilita en otros apartados de esta memoria.

Por otro lado, el importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, se indican a continuación:

	VENCIMIENTO DE LAS DEUDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015						
CATEGORÍAS	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	MÁS DE 5	TOTAL
udas	**5.027.164,60**	**10.770.642,94**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**68.747.469,00**	**99.626.770,34**
reedores por endamiento financiero	5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	68.747.469,00	93.883.292,00
reedores a largo plazo	-	5.743.478,34	-	-	-	-	5.743.478,34
reedores comerciales tras ctas. a pagar	**35.382.772,72**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**35.382.772,72**
Proveedores	12.931.365,25	-	-	-	-	-	12.931.365,25
Otros Acreedores	22.451.407,47	-	-	-	-	-	22.451.407,47
Anticipos de clientes	**82.023,59**	-	-	-	-	-	**82.023,59**
TOTAL	**40.491.960,91**	**10.770.642,94**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**68.747.469,00**	**135.091.566,65**

Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

• La gestión y la política financiera de la Sociedad, se determina y ejecuta por la Gerencia. Ésta, tiene establecidas unas políticas de marcado carácter conservador respecto a la actividad con

instrumentos financieros, tales como la no realización de operaciones especulativas y la inversión de excedentes de tesorería únicamente en productos financieros sin riesgo.

• Riesgo de Crédito: Por las características de los clientes, se estima que no existe riesgo de crédito.

• Riesgo de Liquidez: Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. La liquidez de la Sociedad depende en última instancia de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de. Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de las aportaciones de la Comunidad Autónoma, esto ha motivado un alargamiento del plazo de pago a los proveedores de la Sociedad. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están aportando soluciones para restablecer a la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Sociedad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago

• Riesgo de Tipo de Interés: Este riesgo es inexistente en la Sociedad al no tener deudas con entidades de crédito.

• Riesgo de Tipo de Cambio: La Sociedad no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que no está expuesta al riesgo de tipo de cambio.

• Riesgo de Precio: La Sociedad no estima que se produzcan variaciones significativas a precios de mercado.

10º. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre, es como sigue:

	2015	2014
Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
Tesorería	4.734.901,92	27.922,83
Total efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.734.901,92	27.922,83

11º. FONDOS PROPIOS

El capital social asciende a 931.807,00 euros nominales, representado por 931.807 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una. El capital se encuentra íntegramente desembolsado.

Desaladora de Escombreras, S.A. es una sociedad pública de la Región de Murcia al estar participada en su totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La totalidad del capital suscrito a 31 de diciembre de 2015 es propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La transmisión de las acciones que conforman el capital social, está sujeta a determinadas restricciones que afectan al derecho preferente de suscripción.

La sociedad carece de bonos de disfrute, de obligaciones convertibles y de títulos y derechos similares.

La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las 2/3 partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2015 se encuentra por debajo de la mitad de la cifra de capital social por lo que la sociedad se encuentra en una de las causas de disolución de las

previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, no obstante tanto los administradores como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están arbitrando las soluciones para restablecer el equilibrio patrimonial.

Sobre las medidas y acciones realizadas tanto por la CARM como por la Sociedad se informa en el punto 2.3 de esta memoria.

Reserva legal

De acuerdo con el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles para este fin.

12º. SITUACIÓN FISCAL

Impuestos sobre beneficios

Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal).

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Importe del ejercicio 2015			Importe del ejercicio 2014		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-17.325.371,69			-16.354.286,10		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades				-	-	-
Diferencias permanentes				-	-	-
Diferencias temporarias:				-	-	-
_ con origen en el ejercicio	7.781.276,17		7.781.276,17	8.301.641,24	-	8.301.641,24
_ con origen en ejercicios anteriores		310.456,90	310.456,90	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						
Base imponible (resultado fiscal)	-9.771.046,15			-8.052.644,86		

No existen ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio ni a reservas.
El tipo impositivo general vigente no ha variado respecto al del año anterior.

Las diferencias temporarias corresponden a los gastos financieros que por la normativa fiscal no tienen la consideración de gasto deducible en el presente ejercicio, pero que si pueden ser deducibles en ejercicios posteriores y debido a la no consideración como deducible para los ejercicios 2013 y 2014 del 30%, de la amortización para aquellas empresas que no pueden ser consideradas "Empresas de Reducida Dimensión". En el ejercicio 2015 se inicia la recuperación en decimas partes del crédito fiscal originado por la no deducibilidad del cien por cien de la amortización de los ejercicios 2014 y 2013.

El Importe Neto de la Cifra de Negocios a considerar para determinar si se puede considerar como Empresa de Reducida Dimensión, es el de todas las empresas públicas así como la entidad consultante en la medida en que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponga de la mayoría de los derechos de voto en todas ellas o bien manifestare cualquiera de los otros casos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En el cuadro adjunto se informa de los importe totales de las diferencias temporarias en los ejercicios 2013 y 2014 indicándose que corresponden a los gastos financieros que, por la normativa fiscal, no tienen la consideración de gasto deducible en el ejercicio pero sí en ejercicios posteriores, y a la no consideración como deducible para dichos ejercicios del 30% de la amortización:

	2015	2014	2013
Concepto	**Importe**	**Importe**	**Importe**
30% importe gastos de amortización contable (excluida empresa reducida dimensión)(art 20 LIS)		1.552.353,87	1.552.215,12
Ajustes por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros (art 20 LIS)		5.231.747,21	6.749.426,12
Recuperación decima parte delas diferencias temporarias por amortización de 2014 y 2013	-310.456,90		
Totales	**-310.456,90**	**6.784.101,08**	**8.301.641,24**

La sociedad tiene abierta a inspección todos los ejercicios desde el 2010. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

El desglose del gasto por impuestos sobre beneficios se muestra en los siguientes cuadros:

Ejercicio 2015	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	-	-	-	-	7.470.819,27	7.470.819,27
- A operaciones continuadas	-	-	-	-	7.470.819,27	7.470.819,27
- A operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-

Concepto	*Cuota líquida positiva*	*Retenciones*	*Pagos a cuenta*	*Total a devolver*
Impuesto sobre sociedades 2015	0,00	428,93	0,00	428,93

Ejercicio 2014	1. Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1+2)
		a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
		Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:	-	-	-	-	-	-
- A operaciones continuadas	-	-	-	-	-	-

- A operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-

Concepto	*Cuota líquida positiva*	*Retenciones*	*Pagos a cuenta*	*Total a devolver*
Impuesto sobre sociedades 2014	0,00	326,40	0,00	326,40

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2014 han sido son las siguientes:

Ejercicio	Importe	Último ejercicio para compensar
2009	224.285,13	2024
2013	5.609.137,18	2031
2014	8.052.644,86	2032
2015	9.771.046,15	2033

El desglose de los saldos con administraciones públicas se presenta en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
H.P. deudora/acreedora por IVA	3.159.488,68	-	600.199,91	-
H.P. deudora por devolución de impuestos	109.804,92	-	109.375,99	-
H.P. deudora C.A.R.M.	-		3.320.000,00	-
H.P. acreedora IRPF		14.433,92	-	14.824,27
Organismos oficiales SS acreedora	-	8.920,82	-	8.913,58
Total	**3.269.293,60**	**23.354,74**	**4.029.575,90**	**23.737,85**

13º. INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

Los ingresos de la Sociedad, proceden de la venta de agua por importe de 4.300.361,78 euros en el ejercicio 2015 y 2.827.672,03 euros en el ejercicio 2014.

El importe de otros ingresos recoge 257,12 euros de ingresos por arrendamiento en el ejercicio 2015, y en el ejercicio 2014.

El importe de ingresos financieros obtenidos en el ejercicio ha sido de 2.193,63 euros en el ejercicio 2014, y 1.554,33 euros en el ejercicio 2014.

Gastos

Con respecto a los gastos la principal partida es "Trabajos realizados por otras empresas" consistente en los trabajos de operación y mantenimiento de la planta desaladora por importe de 7.122.615,38 euros en el ejercicio 2015 y 5.808.749,87 euros en el ejercicio 2014.

La composición de la partida de Servicios exteriores, incluida en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre adjunta es la siguiente:

	2015	2014
Arrendamientos y cánones	8.444,90	8.552,74
Servicios profesionales independientes	25.129,72	36.555,58
Primas de seguros	14.844,43	6.429,78
Servicios bancarios y similares	178,04	157,58
Otros servicios	25.210,21	21.767,77
Total	73.807,30	73.463,45

Los importes incluidos en la partida 6.b) Cargas sociales, de la cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2014 y 2015 corresponden íntegramente a seguridad social a cargo de la empresa.

El importe de otros resultados, recoge la suma de los ingresos y gastos excepcionales por importe de 83.314,95 euros.

Los gastos financieros han ascendido a 8.783.469,80 euros en el ejercicio 2015 y 7.750.980,45 euros en el ejercicio 2014. Los gastos financieros corresponden a la carga financiera del contrato de arrendamiento en su totalidad en el ejercicio 2015 y al contrato de arrendamiento por importe de 7.634.948,24 euros y 116.032,21 euros por otros conceptos en el ejercicio 2014.

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Provisiones

-Ejercicio 2012:

En el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Murcia se sigue un procedimiento de Juicio Ordinario a instancias de la sociedad "Técnicas de Desalación de Agua, S.A.", en reclamación de las facturas derivadas del contrato de "Operación y Mantenimiento", que la parte actora considera impagadas a la fecha de la demanda, 26 de julio de 2012.

La reclamación se concreta en el pago de 11.622.124,51 euros en concepto de facturas vencidas pendientes de pago; 650.852,19 euros en concepto de intereses de facturas impagadas y de 123.584,11 euros correspondientes a intereses de facturas pagadas con retraso, además de las facturas que se emitan durante el proceso y los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo.

El impago de las facturas que motiva la reclamación de TEDAGUA tiene su origen en el desacuerdo de Desaladora de Escombreras sobre las cantidades facturadas por la primera en concepto de operación y mantenimiento de las instalaciones. Las discrepancias afectan a las cantidades facturadas en concepto de precio fijo como a las que se refieren al precio variable.

El precio viene fijado en el Anexo IV del Contrato de Operación y Mantenimiento "Volúmenes, precios y fórmula de revisión". La cuantía del precio fijo es de 7.759 €/día (precio de 31/12/2005), lo que representa un coste anual de 2.832.035 €. De esta cantidad, 1.500.000 € corresponden al canon que se debía abonar a ENAGAS a cambio proporcionar agua de mar a la planta desaladora procedente de su circuito de regasificación. Desde enero de 2012 ENAGAS no suministra agua a la planta, por lo que, desde esta fecha, no estaría justificada la inclusión del citado canon en las facturas.

En cuanto a la componente energética del precio variable, las cantidades facturadas por TEDAGUA se han obtenido a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kWh/m3. Sin embargo, se ha podido constatar que los consumos reales de la instalación son del orden de 4,5 kWh/m3, por lo que habría un exceso de facturación del 16% por este concepto.

Las costas procesales que, de acuerdo con los criterios del Colegio de Abogados de Murcia, ascenderían, en la Primera Instancia, a una cifra aproximada a los 700.000,00 euros a favor de la parte demandante sin perjuicio de los gastos de defensa de Desaladora de Escombreras, S.A.U. que ascenderían a una cantidad similar.

Debido a la alta probabilidad de que se produzca un resultado desfavorable se ha optado por provisión, tanto los importes reclamados, como los importes correspondientes a costas procesales, en cumplimiento de la obligación que impone a los administradores el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

El importe de las provisiones de 1.400.000 euros para cubrir las costas del proceso en primera instancia, tiene el siguiente desglose:

1.- Cuenta de derechos del Procurador de la parte demandante: 21.500 euros.
2.- Cuenta de derechos del Procurador de la parte demandada: 21.500 euros.

Ambos importes se obtienen de la aplicación de los Aranceles por los que se rigen los Procuradores.

3.- Honorarios del letrado de la parte actora: 678.500 euros.
4.- Honorarios del letrado de la parte demandada: 678.500 euros.

También en este caso el cálculo se ha hecho tomando como referencia los criterios establecidos por el Colegio de Abogados de Murcia, así como la dificultad del procedimiento judicial, su trascendencia, cuantía, etc...

La suma de tales cantidades arroja un total de 1.400.000 euros y parte de la hipótesis, probable, de que el Juzgado dicte sentencia favorable a TEDAGUA y, por tanto, imponga a DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. el pago de las costas causadas.

Si la demanda se desestima, total o parcialmente, solo habrá de abonar DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. el importe de los propios profesionales, es decir, aproximadamente la mitad."

-Ejercicio 2013:

No obstante todo la anterior y debido a las negociaciones que se están llevando a cabo, a la necesidad de consensuar los honorarios con los Servicios Jurídicos de la CARM y a la resolución favorable de la contingencia que se informa posteriormente, se ha considerado que han desaparecido los motivos que ocasionaron la dotación a la provisión en el ejercicio 2012, procediendo por tanto en este ejercicio a dar de baja dicha provisión.

Contingencias

Con fecha 22 de octubre de 2012 se presentó en los Juzgados de Primera Instancia de Cartagena una demanda a instancias de la sociedad "Hydro Management, S.L." contra Desaladora de Escombreras, S.A.U., en reclamación de facturas derivadas del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

La demanda interpuesta por Hydromanagement reclama, como petición principal, la resolución anticipada del contrato de arrendamiento por sucesivos y reiterados incumplimientos de pago por parte de Desaladora de Escombreras, desencadenándose la obligación de pago de la correspondiente indemnización, tal y como recoge el contrato; dicha cifra indemnizatoria asciende a 559.498.312,78 €.

Además, reclama 48.249,13 € en concepto de intereses de demora por las rentas abonadas con retraso; 10.405.472,02 € en concepto de rentas vencidas y pendientes de pago a la fecha de la demanda; 390.368,46 € en concepto de intereses por rentas vencidas y pendientes de pago calculados al 23/07/2012; los intereses que se devenguen hasta el pago de las cantidades reclamadas y el pago de las costas.

En cuanto a la contestación a la demanda y por lo que se refiere a la petición principal, se ha alegado que es Hydro Management quien no ha cumplido el contrato y, por tanto, no puede reclamar la resolución contractual; en segundo lugar, que aunque se estimare la demanda la cuantía indemnizatoria nunca podría ser la que se reclama, si no solamente la equivalente a la valoración real de los daños y perjuicios que se hubieren causado; por último, se formula a su vez la reclamación de los incumplimientos de Hydro Management, con las penalizaciones correspondientes.

Con fecha 28 de marzo de 2014 se solicitó al Consejo de Gobierno autorización para suscribir un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil "Hydro Management, S.L.", para poner fin al proceso judicial interpuesto, en los siguientes términos:

1º Reconocimiento por parte de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de la deuda a 31 de marzo de 2014 con "Hydro Management, S.L.", que asciende a 22.230.435,07 euros (arrendamiento financiero pendiente de pago desde agosto de 2012 a marzo de 2014, incluyendo el IVA).

2º Compromiso de transferencia por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Desaladora de Escombreras, S.A.U., para que atienda los pagos a "Hydro Management, S.L." por importe de 22.230.435,07 euros en las siguientes fechas y cantidades:

- Mayo 2014 5.000.000,00 euros.
- 1er semestre 2015 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2016 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2017 5.743.478,35 euros.

El Consejo de Gobierno autorizó con fecha 28 de marzo de 2014 a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Agua a la suscripción del referido acuerdo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A día de hoy, los Administradores de la Sociedad han continuado un especial esfuerzo para aumentar la venta de agua, a fin de optimizar al máximo la Planta y sus Infraestructuras Asociadas. Además, siguen haciendo los esfuerzos que a su mano tienen para racionalizar la situación generada tras la decisión adoptada en su día de no hacer efectivas las previsiones presupuestarias que en su momento se contemplaban en los Presupuestos de la Comunidad, lo que determinó la generación de impagos y la presentación de las correspondientes demandas por parte de los dos principales acreedores, a las que se ha hecho referencia en numerosas ocasiones, con las consecuencias añadidas que ello lleva consigo; desde luego, si lo que se pretendió en algún momento por alguna instancia política o de cualquier otra clase fue terminar con la Planta y sus Infraestructuras, debieron preverse las consecuencias de tamaña decisión y adoptar mecanismos que no implicaran graves perjuicios, como estuvo a punto de ocurrir y sin que pueda decirse que, a esta fecha, hayan desaparecido del todo las incertidumbres, a pesar del esfuerzo financiero de la Comunidad Autónoma, con el apoyo del Plan de Pago a Proveedores del Ministerio de Hacienda. Las dudas que puedan haberse planteado, en ámbitos políticos e incluso judiciales, sobre el origen de la Infraestructura, no sirven, más bien todo lo contrario, para abordar lo verdaderamente importante: satisfacer un servicio público al menor coste posible. Desviar la atención hacia otras cuestiones, olvidando el origen de los problemas y el correcto enfoque de las soluciones, no ayuda en nada a resolver los retos empresariales que los Administradores tienen planteados.

El análisis del movimiento de la partida de provisiones en el ejercicio 2014 y 2015 ha sido el siguiente:

Provisiones	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
COSTE	-	-	-	-
Provisión para otras responsabilidades	0,00	-	-	0,00

15º. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información referida a los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

2015	CARM
B) ACTIVO CORRIENTE	-
Deudores empresas del grupo	-
Otros activos financieros	-
C) PASIVO CORRIENTE	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-

2014	CARM
B) ACTIVO CORRIENTE	250.000,00
Otros activos financieros	250.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-

En aplicación de lo establecido en el Capítulo III de "Los deberes de los Administradores" del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y modificado en la Ley 31/2014 para la mejora del gobierno corporativo, de 3 de diciembre, se informa de las situaciones de conflicto directo o indirecto de los administradores y las personas vinculadas a ellos, en las que se haya podido incurrir desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, con la empresa: los administradores y las personas vinculadas a ellos se han abstenido de incurrir en el ejercicio de 2014 en ninguna situación de conflicto de interés con la empresa y han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 229.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no tiene concedido préstamo o anticipo alguno a los miembros de su Consejo de Administración, ni tiene contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

16º. OTRA INFORMACIÓN

La plantilla media del ejercicio 2015 fue de 8 trabajadores, todos con contrato indefinido. El número de personas por sexos y categorías a 31 de diciembre se muestra en el siguiente cuadro:

2015	Nº hombres	Nº mujeres	Total
Altos Cargos	1		1
Titulados Superiores	2	1	3
Titulados Medios	1		1
Administrativos y Especialistas	1	1	2
Auxiliares		1	1
Total	5	3	8
2014	Nº hombres	Nº mujeres	Total
Altos Cargos	1		1
Titulados Superiores	2	1	3
Titulados Medios	1		1
Administrativos y Especialistas	1	1	2
Auxiliares		1	1
Total	5	3	8

La distribución por sexos al término del ejercicio del órgano de administración es la siguiente:

	2015		2014	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administradores	0	2	0	2

Las retribuciones a miembros del órgano de Administración correspondientes a honorarios de profesionales independientes ascienden a 106,00 euros en 2015 y a 9.600,00 euros en 2014. Asimismo, han percibido por este concepto retribuciones satisfechas por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, por importe de 12.000 euros en 2014.

Las retribuciones salariales a miembros del órgano de Administración ascienden a 53.720,94 euros en 2015 y 51.127,80 euros en 2014.

Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital

Durante el ejercicio 2015 se han devengado 0,00 euros IVA incluido en concepto de tasas y sellos de auditoria y en el ejercicio 2014 fueron 244,23 euros.

17º INFORMACION ECONOMICA SOBRE EL PROCESO DE FUSIÓN

El último balance cerrado por la entidad transmitente corresponde al ejercicio 2012 y es el siguiente:

ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE	**6.059.964,39**
I. Inmovilizado intangible	4.818.716,73

2. Concesiones	4.815.444,23
3. Patentes, licencias, marcas y similares	2.882,50
5. Aplicaciones informáticas	390,00
II. Inmovilizado material	1.241.247,66
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.241.247,66
B) ACTIVO CORRIENTE	**9.183.177,93**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.216.047,77
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio	535.175,05
3. Deudores varios	187,14
5. Activos por impuesto corriente	704,36
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	679.981,22
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6.655.727,34
5. Otros activos financieros	6.655.727,34
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.311.402,82
1. Tesorería	1.311.402,82
TOTAL ACTIVO (A+B)	**15.243.142,32**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012
A) PATRIMONIO NETO	**-12.572.372,43**
A-1) Fondos propios	**-12.572.372,43**
I. Capital	12.230.000,00
1. Capital escriturado	12.230.000,00
III. Reservas	-118.025,74
2. Otras reservas	-118.025,74
V. Resultados de ejercicios anteriores	-11.814.177,25
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-11.814.177,25
VII. Resultado del ejercicio	-12.870.169,44
B) PASIVO NO CORRIENTE	**5.689,88**
V. Periodificaciones a largo plazo	5.689,88
C) PASIVO CORRIENTE	**27.809.824,87**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	27.809.567,75
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas	27.754.916,35
3. Acreedores varios	28.645,00
6. Otras deudas con Administraciones Públicas	596,40
8. Acreedores empresas del grupo	25.410,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	257,12
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**15.243.142,32**

Los valores de las cuentas incorporadas coinciden con los valores contables y son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO
100	Capital social	-12.230.000,00
100000000	Capital Social	-12.230.000,00
113	Reservas voluntarias	101.543,66
113000001	RESERVAS VOLUNTARIAS	101.543,66

114	Reservas especiales	16.482,08
114500000	Reservas por adaptación al PGC 2007	16.482,08
118	Aportaciones de socios o propietarios	0,00
118000000	Aportación Socios Compensación Pérdidas	0,00
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	11.814.177,25
121000000	Pérdidas Año Anterior	11.814.177,25
194	Capital emitido pendiente de inscripción	0,00
194000000	CAPITAL EMITIDO PENDIENTE DE INSCRIPCION	0,00
202	Concesiones administrativas	5.345.100,00
202000001	Derechos de Superficie	2.965.000,00
202000002	DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	2.365.000,00
202100001	DESCONTAMINACION PARCELA I	15.100,00
203	Propiedad industrial	6.849,44
203000001	Marca Internacional "Hidronostrum"	6.849,44
206	Aplicaciones informáticas	1.560,00
206000001	PAGINA WEB HIDRONOSTRUM	1.560,00
215	Otras instalaciones	1.291.531,94
215000001	CONDUCCION ABASTECIMIENTO CARTAGENA	990.130,72
215000002	CONDUCCION ABASTECIMIENTO TORRE PACHECO	249.401,30
215000003	NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	51.999,92
240	Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	944.847,00
240300000	Participaciones en empresas del grupo	944.847,00
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-534.792,71
280200001	A/A Derecho de Superficie	-407.464,10
280200002	A/A DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	-122.191,67
280300001	A/A Marca Int. "Hidronostrum"	-3.966,94
280600001	A/A PAGINA WEB HIDRONOSTRUM	-1.170,00
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	-50.284,28
281500001	A/A CONDUCCION ABAST.CARTAGENA	-39.605,23
281500002	A/A CONDUCCION ABAST.TORRE PACHECO	-8.729,05
281500003	A/A NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	-1.950,00
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plaz	-944.847,00
293400001	DETERIORO DE VALOR DESALADORA	-944.847,00
403	Proveedores, empresas del grupo	-27.754.916,35
403000001	DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.	-26.521.680,78
403900001	DESALADORA DE ESCOMBRERAS,FRAS.PTES.REC.	-1.233.235,57
410	Acreedores por prestaciones de servicios	-53.867,86
410000001	ARNALDOS CASCALES, ANDRES	0,00
410000003	NIETO MARTIN LABORDA, C.B.	0,00
410000004	B.O.R.M.E.	0,00
410000006	ACCUORE INVERSIONES, S.L.	-10.890,00
410000007	ZERTEZA DE INVERSIONES, S.L.	-16.335,00
410000009	SECTOR 3, S.A.P.	187,14
410000014	LOZANO OLMOS, JOSÉ ANTONIO	0,00
410000015	AZOFRA MARTIN, Mª REYES	0,00
410000016	RESTAURANTE VENEZUELA, S.L.	0,00

410000017	LOZANO Y LOZANO, C.B.	0,00
410100001	ENTE PUBLICO DEL AGUA DE LA REG.MURCIA	-25.410,00
410900001	ACREEDORES, FRAS.PTES.RECIBIR	-1.420,00
430	Clientes	535.175,05
430000001	AQUAGEST REGION DE MURCIA, S.A.	144.041,63
430000002	EMP.MUNICIPAL AGUAS Y SAN.MURCIA,SA.	211.701,98
430000003	INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRÁNEOS, S.	0,00
430900001	AQUAGEST REG.MURCIA, FRAS.PTES.FORMALIZ.	138.177,33
430900002	EMUASA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	35.391,90
430900003	IRM, FRAS.PTES.FORMALIZAR	5.862,21
470		680.685,58
470000000	H.P. deudor por conceptos diversos	679.981,22
470900000	H.P. DEUDORA DEVOLUCION IMPUESTOS	704,36
472	Hacienda pública, IVA Soportado	0,00
472000000	H.P. IVA SOPORTADO 0%	0,00
472000008	* H.P. IVA SOPORTADO 8%	0,00
472000010	* * H.P. IVA SOPORTADO 10%	0,00
472000018	* H.P. Iva Soportado 18 %	0,00
472000021	* * H.P. Iva Soportado 21%	0,00
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00
473000000	H.P. Pagos y Retenc. a Cuenta	0,00
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	-596,40
475100000	H.P. Acree. Reten. Practicadas	-596,40
477	Hacienda pública, IVA Repercutido	0,00
477000008	* H.P. IVA DEVENGADO 8%	0,00
477000010	* * H.P. IVA DEVENGADO 10%	0,00
480	Gastos anticipados	0,00
480000001	GASTOS ANTICIPADOS	0,00
485	Ingresos anticipados	-5.947,00
485000000	Ingresos Anticipados (Arriendo 30 años)	-5.947,00
552	Cuenta corriente con otras personas y entidades vi	6.655.727,34
552300003	Ente Público del Agua (CARM)	6.655.727,34
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.311.402,82
572000003	CAJAMURCIA CUENTA 0090-56168-5	1.311.402,82

No existen elementos incorporados a los libros de contabilidad por un valor diferente a aquél por el que figuraban en los de la entidad transmitente con anterioridad a la realización de la operación de fusión.

No existen beneficios fiscales por los cuales se hayan asumido el cumplimiento de determinados requisitos.

La fecha de adquisición y el valor de los elementos de inmovilizado incorporados, coincide con la contable y es la siguiente:

Descripción Elemento	Fecha Activación	Valor Adquisición
DERECHOS DE SUPERFICIE	17/02/2006	2.965.000,00

DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	28/05/2010	2.365.000,00
MARCA INTERNACIONAL "HIDRONOSTRUM"	13/03/2007	6.849,44
DESCONTAMINACION PARCELA I	14/07/2009	15.100,00
PAGINA WEB HIDRONOSTRUM	01/12/2009	1.560,00
CONDUCCION ABASTECIMIENTO CARTAGENA	31/08/2011	990.130,72
CONDUCCION ABASTECIMIENTO TORRE PACHECO	02/11/2011	249.401,30
NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	01/10/2011	51.999,92

18º. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el periodo medio de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2015	2014
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	535,56	

En el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, no se ha incluido el saldo medio de la cuenta 410000002 (HYDRO MANAGEMENT), por tratarse de un acreedor por arrendamiento financiero; en cambio, si se ha incluido el saldo medio de la cuenta 400900001 (TEDAGUA, FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR), que se compone de los importes de las bases imponibles de facturas recibidas de TEDAGUA por trabajos realizados, pero de las que no se está conforme con los precios facturados (a expensas de resolución judicial)

19º. MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2015 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2015.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicio 2015.

20º. INFORMACION SOBRE DERECHOS DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Sociedad no tiene asignados derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

21º INFORMACIÓN SOBRE EL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES

2014

En cumplimiento de la normativa referente sobre el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, los importes incluidos en dicho mecanismo ascendieron a 21.667.104,06 euros, siendo contabilizados en una cuenta de proveedores donde el pago fue bloqueado, hasta que la CARM canceló el saldo con el proveedor. En el cuadro siguiente se facilita el desglose del importe por ejercicios:

Ejercicio	Importe
2011	10.415.477,02
2012	10.738.679,92
2013	512.947,12
Total	21.667.104,06

El importe de 21.667.104,06 euros satisfecho a través del Plan de Pagos a proveedores por la CARM, se compensó con los siguientes importes adeudados por la CARM a la Sociedad:

- 5.363.450,00 euros pendientes de pago por la CARM y correspondiente al ejercicio 2010.
- 2.737.000,00 euros pendientes de pago por la CARM y correspondiente al ejercicio 2011.
- 6.000.000,00 euros pendientes de pago por la CARM y correspondiente al ejercicio 2013.
- 7.566.654,06 euros correspondientes al ejercicio 2014.

2015

La sociedad ha remitido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, datos de facturas por importe de 16.707.929,11 euros, para el cumplimiento del mecanismo adicional de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

22º. HECHOS POSTERIORES

Posteriormente a la fecha de elaboración de este informe, ESAMUR suscribirá con DESALADORA una encomienda de gestión, que surtirá efectos en la anualidad 2016, dado que los efectos de la suscrita el día 2 de enero de 2015, finalizaban el 31 de diciembre de 2015.

El Apoderado General y Gerente de la Sociedad, en orden a dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, que acordó ampliar el plazo de extinción de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2016, ha solicitado los informes contables, fiscales y jurídicos pertinentes a fin de elevar una propuesta contemplando las diversas alternativas que plantea la extinción de la sociedad: paralización de la actividad y liquidación de la sociedad; continuidad de la actividad por parte de ESAMUR, o integrada en otro Centro Directivo de la Administración Regional, etc. Asunción de contratos. Liquidación de Pasivos. Consecuencias de la paralización o cese definitivo de la actividad: incumplimiento -y sus consecuencias- de los contratos de Arrendamiento y de Operación y Mantenimiento, así como de los contratos de aprovisionamiento de agua celebrados con Ayuntamientos, para usos recreativos y con un gran número de usuarios agrícolas.

Desaladora de Escombreras, S.A., formula las presentes Cuentas Anuales, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria, correspondientes al ejercicio 2015, recogidas desde la pagina 1 a la 41 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Código de Comercio y los artículos 157 y 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Murcia, a 31 de marzo de 2016

D. José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

D. Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

6. INFORME DE GESTIÓN

desaladora Escombreras

INFORME DE GESTIÓN

1. Principales magnitudes

	2015	2014
Ingresos de explotación	4.300.618,90	2.827.929,15
Dotaciones para amortización	5.173.880,40	5.174.050,40
Fondos propios	-26.959.720,30	-23.750.585,61
Fondo de maniobra	-31.852.147,61	-23.045.993,24

2. Evolución del ejercicio

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, acordó la ampliación del plazo para la extinción de DESALADORA hasta el día 31 de diciembre de 2016.

El día 2 de enero de 2015, ESAMUR suscribió con DESALADORA una encomienda de gestión que ha surtido efectos en la anualidad 2015. Como antecedente, es necesario poner de manifiesto que la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y de otras medidas administrativas, ordenó la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, siendo sus funciones asumidas por la Consejería competente en materia de agua, que las debía ejecutar a través de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

La atribución de las competencias del Ente a ESAMUR prevista en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 6/2013, se hizo efectiva mediante la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se procede al traspaso efectivo de competencias y funciones del Ente Público del Agua de la Región de Murcia a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, adscrita a la Consejería de Agricultura y Agua.

En virtud de dichas competencias, ESAMUR y DESALADORA suscribieron la citada encomienda de gestión, en virtud de la cual se encomienda a ésta la realización de las siguientes funciones:

- Las contempladas en el artículo 3.1. g) de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, conforme a la redacción dada por la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.

- Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua, en base a lo establecido en la Ley 3/2000, de 12 de julio, y que demanden los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones locales. A estos efectos, asumirá la gestión de lo acordado en los convenios suscritos entre el suprimido EPA y los Ayuntamientos de Abanilla, Águilas, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Caravaca, Cartagena, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorca, Mazarrón, Molina, Murcia, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, Torre Pacheco, Totana, Ulea y Villanueva del Río Segura. Para dicho fin podrá hacer uso de las infraestructuras realizadas por el suprimido EPA para el abastecimiento en alta a los distintos municipios.

- Cooperar en justa reciprocidad con el Estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades. A estos efectos, podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos, siempre que cuente con la aprobación previa expresa de ESAMUR.

- Fomentar y contribuir a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de la cultura del agua de la Región de Murcia. A estos efectos, vigilará el cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dando cuenta de forma inmediata a ESAMUR de las infracciones de las que tenga conocimiento, para que por ésta se instruya el correspondiente procedimiento sancionador.

- Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua desalada. A estos efectos, podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos, siempre que cuente con la aprobación previa expresa de ESAMUR.

- Difundir, divulgar y educar en materia de ahorro en el consumo de agua. A estos efectos, dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos. A estos efectos, podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos, siempre que cuente con la aprobación previa expresa de ESAMUR.

Para el cumplimiento de los fines relacionados, la cláusula Cuarta de la Encomienda de Gestión dispone expresamente que "Los bienes resultantes de la liquidación del EPA, que la EMPRESA precisa utilizar para el cumplimiento de las funciones que se encomiendan, una vez sean asignados a ESAMUR se podrán afectar a la EMPRESA para el ejercicio de la encomienda, firmándose al efecto la correspondiente Acta de entrega".

Mediante Auto de 9 de abril de 2014 se acordó homologar la transacción solicitada por las partes y declarar finalizado el Procedimiento Ordinario nº 446/2013, seguido ante el Juzgado de primera instancia número cuatro de Murcia, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 912/2012 del Juzgado de primera instancia número uno de Cartagena.

Los términos de la transacción son los siguientes:

> *"1. Hydro Management acuerda desistir de las acciones ejercitadas en el procedimiento arriba referenciado y, en particular, de la acción resolutoria del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en fecha 26 de enero de 2006.*
>
> *2.- Desaladora reconoce adeudar a fecha 31 de marzo de 2014 la cuantía de 22.230.435,07 euros a Hydro Management, correspondiente a las rentas derivadas del contrato de 26 de enero de 2006 dejadas de pagar desde agosto de 2012 a marzo de 2014 (I.V.A. incluido) ambos incluidos.*
>
> *3.- Desaladora se compromete al pago de la referida cuantía (22.230.435,07 euros) en los siguientes plazos e importes:*
>
> *- Primer plazo: 5.000.000 euros en mayo de 2014.*
>
> *- Segundo plazo: 5.743.478,36 euros en abril de 2015.*
>
> *- Tercer plazo: 5.743.478,36 euros en abril de 2016.*
>
> *- Cuarto plazo: 5.743.478,35 euros en abril de 2017.*
>
> *Sin imposición de costas para ninguna de las partes"*

Según la transacción alcanzada entre las partes, homologada judicialmente, HYDRO MANAGEMENT, S.L. desiste de las acciones ejercitadas en el procedimiento de referencia y Desaladora de Escombreras, S.A. reconoce adeudar a fecha 31 de marzo de 2014 la cuantía de 22.230.435,07 euros a la primera, correspondiente a las rentas derivadas del contrato de 26 de enero de 2006 dejadas de pagar desde agosto de 2012 a marzo de 2014 (I.V.A. incluido) ambos incluidos, a cuyo pago se compromete en los plazos e importes citados, todo ello sin imposición de costas para ninguna de las partes. El pago del segundo plazo se realizó el 21.04.2015, con cargo al presupuesto de 2015.

En el Procedimiento Ordinario nº 1343/2012, seguido ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia a instancias de TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (en anagrama, TEDAGUA), se ha solicitado que, tras los trámites legales oportunos, se decrete la terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto, habida cuenta que la demandante se ha acogido al plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, obteniendo ya el pago de varias de las facturas reclamadas, petición a la que TEDAGUA se ha opuesto.

En efecto, habida cuenta que TEDAGUA, a petición de la Consejería de Hacienda, se acogió al Plan de Pago a Proveedores articulado por el Ministerio de Hacienda, desde la Sociedad se puso en conocimiento de los entonces responsables de la Consejería de que el acuerdo transaccional que tales pagos llevaba consigo debía exigir de TEDAGUA que pusiera fin al procedimiento judicial. Como quiera que no se firmó acuerdo transaccional alguno -al contrario de lo que se hizo en el procedimiento seguido a instancias de HYDRO MANAGEMENT S.L.- los representantes legales de la Sociedad pusieron en conocimiento del Juzgado que entiende del procedimiento judicial lo que, resumidamente, se expone a continuación:

El hecho de que la actora se haya acogido al plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y haya obtenido el pago de las facturas reclamadas en este procedimiento conlleva, por imperativo legal, la desestimación íntegra de todas las pretensiones ejercitadas de contrario.

Según el artículo 6 del Decreto-ley 8/2013 el abono a favor del proveedor conlleva la extinción de la deuda por el ***principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios****.*

Por tanto, aplicando este precepto al presente caso, queda extinguida ope legis la obligación de pago de las siguientes cantidades, a las que alude la demanda:

- *El* ***principal*** *de 11.622.124,51 euros, en concepto de facturas vencidas pendientes de pago.*

- *Las cantidades correspondientes a facturas vencidas durante el proceso, puesto que TEDAGUA también ha obtenido el pago de las facturas cuyo vencimiento se ha producido con posterioridad a la interposición de la demanda; en concreto, de las facturas correspondientes a los meses comprendidos entre julio de 2012 y diciembre de 2012, ambos incluidos, derivadas del Contrato de Operación y Mantenimiento, cuyo vencimiento se ha producido con posterioridad a la interposición de la demanda.*

- *Las cantidades reclamadas en concepto de* ***intereses*** *por rentas vencidas, así como los demás intereses que hayan devengado las facturas aludidas hasta su pago efectivo.*

- *las **costas** derivadas de estas pretensiones.*

La parte contraria se ha opuesto a nuestra pretensión, alegando que continúan impagadas las facturas derivadas del Contrato de Operación y Mantenimiento cuyo vencimiento se ha producido durante el proceso, correspondientes a los meses de enero de 2013 y sucesivos, solicitando la desestimación del incidente, con condena en costas a la demandada.

La contraparte reconoce expresamente haber cobrado las facturas a las que se alude nuestro escrito de fecha 16 de abril de 2014, por tanto, su pago constituye un hecho indubitado, y la propia actora manifiesta que su pretensión "ha de verse reducida para excluir la condena al pago de las facturas ya abonadas"; sin embargo, solicita la continuación del proceso respecto a las facturas que adjunta a su escrito de oposición (facturas de enero de 2013 a marzo de 2014), así como a las que se sigan devengando durante la tramitación del procedimiento.

*La actora fundamenta esta última solicitud en el **artículo 220 de la LEC** y en la interpretación que del mismo vienen haciendo los tribunales.*

Su apartado primero dispone lo siguiente:

> *"Artículo 220 Condenas a futuro*
>
> *1. Cuando se reclame el pago de **intereses o de prestaciones periódicas**, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte".*

*Al respecto, debemos destacar que la jurisprudencia tiene establecido que el artículo 220 de la LEC tiene un carácter es **restrictivo y limitativo**, en aras del principio de **seguridad jurídica**, de manera que solo se puede aplicar a los dos supuestos expresamente contemplados en el mismo de **intereses o de prestaciones periódicas**, pero dicho artículo **no** alcanza a los **consumos variables**, debido a que dicho supuesto no encuentra su encaje en la condena de futuro de unas cantidades que varían en función del consumo que pueda efectuar el usuario desde la presentación de la demanda. La razón de ello es que la determinación de los consumos producidos con posterioridad a la interposición de la demanda **no** consistiría en una simple **operación aritmética**, sino en la reclamación de un hipotético suministro que se llevaría a cabo en un momento posterior y por tanto sujeto y **condicionado a otras circunstancias**.*

*En ningún caso procedería acoger una condena de futuro cuando no se trata de una **prestación periódica claramente determinada**, es decir, cuando se trate de una **obligación condicionada**, por cuanto pudiera variar en el futuro en su cuantía.*

*Por **prestación periódica** ha de entenderse aquélla que no se cumple de una sola vez, sino que comprende una pluralidad de actos de **idéntica naturaleza y de contenido homogéneo**, que se reproducen en el tiempo de forma **fija y constante**, exigiéndose una **identidad absoluta** del concepto al que responda cada nueva prestación devengada y debiendo tenerse en cuenta que está descartada cualquier*

condena de futuro en las obligaciones ***condicionales****. Serían prestaciones periódicas las de alimentos, renta vitalicia, rentas de arrendamientos, contribuciones a cargas familiares, etc., pero* ***no gozarían de tal naturaleza aquellas prestaciones que aún siendo periódicas por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se encuentran sujetas a variaciones y alteraciones en el precio en función del consumo que pudiera producirse****.*

En concreto, la ***Audiencia Provincial de Murcia*** *se ha acogido de forma reiterada a la doctrina jurisprudencial expuesta. Así lo ha entendido en el* ***Acuerdo mayoritario de 12 de octubre de 2009*** *adoptado en sesión plenaria de sus Magistrados, a través del cual limita la estimación de la demanda a los consumos producidos hasta el momento de su interposición pero no a los posteriores. La razón de ello es que no se basaría sólo en una simple operación aritmética sino de la reclamación de un hipotético suministro que se llevaría a cabo en un momento posterior y por tanto sujeto y condicionado a otras circunstancias.*

En apoyo de nuestras pretensiones extractamos las siguientes resoluciones judiciales:

(Se citaban diversas sentencias de Audiencias Provinciales).

En nuestro caso, según la doctrina expuesta, no puede aplicarse el artículo 220 de la LEC para condenar al pago a mi mandante de la facturas de fecha posterior a la interposición de la demanda, puesto que su fijación depende de circunstancias variables, de modo que su determinación queda muy lejos de una simple operación aritmética y está condicionada a múltiples factores. En el supuesto de autos no puede hablarse de prestación periódica, debido a que la determinación de las rentas no constituye actos de idéntica naturaleza y de contenido homogéneo, que se reproduzcan en el tiempo de forma fija y constante, respondiendo cada nueva prestación devengada a factores variables.

El ***Contrato de Operación y Mantenimiento*** *(documento número uno de la demanda) regula en su* ***cláusula 8*** *(se adjunta copia) el* ***precio y la forma de pago****, dividiéndose en un total de quince apartados, que, a su vez, comprenden numerosos subapartados. Dicha cláusula comprende las páginas 13 a 20 del contrato, esto es, un total ocho folios, en los que se regula, entre otros extremos, el control de la cantidad y calidad de agua potables entregada, el incumplimiento de las cantidades diarias requeridas, los pagos por cantidades diarias, mensuales y anuales, el precio fijo por cantidades no requeridas, el procedimiento de facturación, la aprobación de las facturas, los precios base, que comprenden el precio variable unitario (que se descompone en componente energético y no energético) y el precio fijo diario, el ajuste de los precios a los servicios, los ajustes adicionales, el cambio de los índices de precios y los ajustes por penalizaciones por daños.*

De esa extensa cláusula se desprende sin duda alguna que la determinación de las rentas es una operación compleja, que depende de infinidad de condicionantes, y que en ningún caso constituye una cantidad fija.

Obsérvese igualmente que las ***facturas*** *que la parte contraria ha adjuntado a su escrito de oposición al incidente, correspondientes a los meses de enero de 2013 a marzo de 2014, recogen múltiples variables (pago por término fijo de potencia y por*

cantidades diarias, mensuales y anuales), y también se incluye una factura por las cantidades pendientes de facturar del año 2013, que alude a tres conceptos (término fijo diario, componente no energética del precio variable y facturación pendiente en abril por el término fijo variable por metro cúbico).

Igualmente debe destacarse que ninguna de las facturas que aporta la parte contraria comprende la misma cantidad, sino que sus importes varían en cada caso, en función de los distintos conceptos a que responde cada nueva prestación supuestamente devengada.

En conclusión, de conformidad con la doctrina jurisprudencial citada, que es seguida por la Audiencia Provincial de Murcia, debe desestimarse la pretensión ejercitada de contrario consistente en la continuación del proceso respecto a las facturas que se adjuntan al escrito de oposición al incidente, así como a las que se sigan devengando durante la tramitación del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 de la LEC, puesto que dicho precepto no es aplicable al supuesto que nos ocupa.

A esa petición se opuso TEDAGUA, decidiendo el Juzgado que el juicio debía continuar para resolver sobre si se deben incluir en la resolución judicial que se dicte el pago de facturas futuras, las facturas devengadas durante el proceso, así como intereses y costas. Es cierto, por otro lado, que ello permitirá discutir en el juicio si las facturas de TEDAGUA son correctas, en especial por lo que se refiere al que se denomina "canon de Enagás" y a la componente eléctrica de las facturas, pero no es menos cierto que esa discusión podría haberse tenido fuera del pleito, arbitrando el mecanismo de resolución de la controversia fuera del ámbito judicial si así se hubiera contemplado en ese acuerdo transaccional que no se llegó a considerar. Y ello sin olvidar que el pago de las facturas hacía decaer intensamente los motivos de discusión alegados por Desaladora de Escombreras, S.A.U., aunque el Tribunal, a instancias de los representantes legales de dicha Sociedad, entendió que los pagos hechos no deberían perjudicar la posición de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015 las ventas de agua desalada han ascendido a 7.467.858 m3, lo que representa un incremento del 65% respecto a las ventas del ejercicio 2014 (4.531.674 m3). La producción de agua para consumo humano y campos de golf se ha mantenido estable, por lo que el crecimiento se ha debido principalmente a la demanda del sector agrícola, que ha pasado de 880.500 m3, en 2014, a 4.387.038 m3 en 2015.

El año 2015 ha traído la firma de numerosos contratos de suministro con diferentes empresas del sector, en su mayor parte usuarios de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Al cierre del ejercicio, los compromisos adquiridos para el suministro de agua de riego alcanzaban los alcanzan ya 10 hm^3/año, habiéndose suscrito contratos para la ejecución de puntos de entrega en la red de distribución de agua desalada con un total de 53 clientes concretado hasta 53 puntos de entrega en la red de distribución de agua desalada, existiendo 30 nuevos en tramitación.

Si a la demanda asegurada de agua de riego le añadimos la correspondiente a los campos de golf y los ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Torre Pacheco, la

demanda de agua desalada interanual, al cierre del ejercicio 2015, es de 15 hm3/año, lo que representa el 72% de la capacidad máxima de producción de la planta.

3. Evolución futura

En lo concerniente a la **producción y venta de agua desalada** para los diferentes usos, durante el 2016 se pretende continuar con la tendencia positiva de crecimiento de los últimos ejercicios debido, fundamentalmente, al espectacular aumento en la demanda de agua para regadío.

Durante el ejercicio 2015 la producción de agua para consumo humano y campos de golf se ha mantenido estable y no se esperan variaciones significativas en estos usos en el 2016.

Si nos referimos a los volúmenes de agua destinados al uso agrícola, el ejercicio 2015 ha traído la firma de numerosos contratos de suministro con diferentes empresas del sector, en su mayor parte usuarios de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. En el presente se espera continuar con el ritmo elevado de firma de contratos.

Los compromisos adquiridos para el suministro de agua de riego alcanzan ya los 11 hm^3/año.

Si agregamos el consumo de agua para abastecimiento urbano y el riego de campos de golf, 4,5 hm^3/año, las expectativas de **demanda interanual** de agua desalada son de **15,5 hm^3/año, lo que representa un 74% de la capacidad** de la instalación. Si tenemos en cuenta que los consumos de los clientes del sector agrícola están siendo un 40 % superiores a los volúmenes reflejados en los contratos y la tendencia creciente en el ritmo de firma de nuevos contratos en los últimos meses, la demanda de agua para el próximo ejercicio podría aproximarse al 100% de la capacidad total de la planta.

A lo largo del año 2016 se espera que la Confederación Hidrográfica del Segura resuelva favorablemente sobre la solicitud de cambio de titular, cambio de uso y concesión para uso agrícola en régimen de servicio público presentada por Consejera de Agua y Agricultura el día 2 de diciembre de 2015.

En consecuencia, las Cuentas Anuales reflejan, por un lado, las obligaciones contractuales derivadas del arrendamiento de la Planta Desaladora de Escombreras y de sus infraestructuras asociadas y, de otro, recoge las obligaciones propias de la operación y mantenimiento de tales infraestructuras, habiéndose ajustado la cifra de compras y ventas más importantes a la evolución de las necesidades por parte de los principales clientes de las sociedades.

4. Riesgos e incertidumbres

A la fecha de la firma de la escritura de fusión ya se encontraba vigente la Ley 6/2013 (que, como se ha expuesto, declarara la extinción del EPA), por lo que el otorgamiento cuarto de la citada escritura de fusión estableció que "el actual socio único de DESALADORA es la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, como sucesora universal del ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA conforme a la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 6/2013, apartado 1º".

A día de hoy, sin embargo, no se ha producido la aceptación formal de las acciones que eran de titularidad del EPA por parte de ninguna Consejería, si bien éstas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/2013, deberían pasar a formar parte de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribiéndose a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, como se ha puesto de manifiesto por el Liquidador Único del EPA en su Propuesta de Distribución de los bienes resultantes de la liquidación.

Así, de forma cautelar y al efecto de cumplir con los plazos para la aprobación de las Cuentas Anuales dispuestos por la Ley de Sociedades de Capital, las Cuentas Anuales de DESALADORA correspondientes al ejercicio 2015, así como el presente informe de gestión, se someten a aprobación de la Consejera de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, si bien se hace constar que éstas deberán ser ratificadas por la Consejería a la que finalmente se adscriban las acciones de la Sociedad.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2015 se encuentra por debajo de la mitad de la cifra de capital social por lo que la sociedad se encuentra en una de las causas de disolución de las previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital y el fondo de maniobra negativo.

El fondo de maniobra negativo es reflejo de una situación financiera en la que existe una dificultad para hacer frente a deuda antigua ya vencida con su principal acreedor Hydro Management, S.L., para hacer frente a esta situación con fecha 28 de marzo de 2014 se solicitó al Consejo de Gobierno autorización para suscribir un acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil "Hydro Management, S.L.", en el que se se reconoce la deuda y se establece un calendario de pagos, en los siguientes términos:

1º Reconocimiento por parte de Desaladora de Escombreras, S.A.U. de la deuda a 31 de marzo de 2014 con "Hydro Management, S.L.", que asciende a 22.230.435,07 euros (arrendamiento financiero pendiente de pago desde agosto de 2012 a marzo de 2014, incluyendo el IVA).

2º Compromiso de transferencia por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Desaladora de Escombreras, S.A.U., para que atienda los pagos a "Hydro Management, S.L." por importe de 22.230.435,07 euros en las siguientes fechas y cantidades:

- Mayo 2014 5.000.000,00 euros.
- 1er semestre 2015 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2016 5.743.478,35 euros.
- 1er semestre 2017 5.743.478,35 euros.

El Consejo de Gobierno autorizó con fecha 28 de marzo de 2014 a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura y Agua a la suscripción del referido acuerdo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este acuerdo supone el compromiso de la CARM de dotar de fondos suficientes a la Sociedad para poder cumplir con el mismo, en ejercicios posteriores a la fecha de ampliación del periodo de extinción, lo que es motivo para entender que no está prevista la extinción de la sociedad a corto y medio plazo.

El Consejo de Gobierno de fecha treinta de diciembre de 2014 acuerda que los administradores de la Sociedad, convoquen la Junta General para la adopción de los acuerdos necesarios para la remoción de la causa en la que se encuentra incursa y que se eleve propuesta de los citados acuerdos al consejo de Gobierno. En virtud de dicho acuerdo los administradores han realizado las siguientes actuaciones:

Siguiendo las instrucciones del Consejo de Gobierno, los Administradores de DESALADORA DE ESCOMBRERAS elaboraron un informe en el que proponían que la cantidad recibida con cargo a los Presupuestos de 2015 se destinara, en la cantidad de 24.500.000 euros, a capitalizar la sociedad; con ello se restablece el equilibrio patrimonial para, a continuación, pagar a los acreedores, fundamentalmente HYDRO MANAGEMENT y TEDAGUA, tanto las cantidades comprometidas para resolver el procedimiento judicial instado por la primera en virtud del acuerdo transaccional alcanzado entre las partes y homologado judicialmente, como las derivadas de los contratos de arrendamiento y de operación y mantenimiento. Como quiera que destinar esa cifra a capital social exige el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno, se elevó al mismo una propuesta de acuerdo de aumento de capital social que, a fecha de hoy, no ha sido adoptado.

Antes o después, por lo demás, el socio único de DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.U. ha de recomponer el patrimonio de la sociedad, incluso en el supuesto de que finalmente se decidiera su extinción, lo que, en este momento, exigiría un nuevo desembolso con cargo a un presupuesto adicional especial, al haber dejado pasar la ocasión mencionada anteriormente, o bien esperar al próximo ejercicio presupuestario.

Los contratos firmados y los compromisos de venta de agua para el ejercicio 2016 suponen un aumento de demanda de agua que tendrá su reflejo en una disminución de las pérdidas generadas en la venta de agua.

La CARM y la Sociedad están renegociando las condiciones contractuales tanto del arrendamiento de la planta desaladora como de la operación y mantenimiento de la misma, dichas negociaciones se espera culminen en acuerdos donde el ahorro de costes serán muy importantes, disminuyendo de esta forma las aportaciones necesarias de la CARM y facilitando el equilibrio patrimonial.

En el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Murcia se sigue un procedimiento de Juicio Ordinario a instancias de la sociedad "Técnicas de Desalación de Agua, S.A.", en reclamación de las facturas derivadas del contrato de "Operación y Mantenimiento", que la parte actora considera impagadas a la fecha de la demanda, 26 de julio de 2012.

La reclamación se concreta en el pago de 11.622.124,51 euros en conceptos de facturas vencidas pendientes de pago; 650.852,19 euros en concepto de intereses de facturas impagadas y de 123.584,11 euros correspondientes a interese de facturas pagadas con retraso, además de las facturas que se emitan durante el proceso y los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo.

El impago de las facturas que motiva la reclamación de TEDAGUA tiene su origen en el desacuerdo de Desaladora de Escombreras sobre las cantidades facturadas por la primera en concepto de operación y mantenimiento de las instalaciones. Las discrepancias afectan a las cantidades facturadas en concepto de precio fijo como a las que se refieren al precio variable.

El precio viene fijado en el Anexo IV del Contrato de Operación y Mantenimiento "Volúmenes, precios y fórmula de revisión". La cuantía del precio fijo es de 7.759 €/día (precio de 31/12/2005), lo que representa un coste anual de 2.832.035 €. De esta cantidad, 1.500.000 € corresponden al canon que se debía abonar a ENAGAS a cambio proporcionar agua de mar a la planta desaladora procedente de su circuito de regasificación. Desde enero de 2012 ENAGAS no suministra agua a la planta, por lo que, desde esta fecha, no estaría justificada la inclusión del citado canon en las facturas.

En cuanto a la componente energética del precio variable, las cantidades facturadas por TEDAGUA se han obtenido a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kWh/m3. Sin embargo, se ha podido constatar que los consumos reales de la instalación son del orden de 4,5 kWh/m3, por lo que habría un exceso de facturación del 16% por este concepto.

Al igual que en la demanda referida en párrafos anteriores, los administradores de la sociedad están trabajando en la consecución de un acuerdo entre las partes que permitan poner fin al proceso judicial.

Debido a las circunstancias anteriores, los administradores de la sociedad han puesto en conocimiento de estos hechos a la Consejería de Economía y Hacienda y también una serie de posibles medidas correctoras. La Administración Regional trabaja para mantener la actividad de la planta desaladora, así como se están realizando negociaciones con las partes demandantes con la finalidad de que estas retiren la demanda.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos intangibles (Nota 4.1) e inmovilizados materiales (Nota 4.2).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

5. Acontecimientos posteriores al cierre

Posteriormente a la fecha de elaboración de este informe, ESAMUR suscribirá con DESALADORA una encomienda de gestión, que surtirá efectos en la anualidad 2016, dado que los efectos de la suscrita el día 2 de enero de 2015, finalizaban el 31 de diciembre de 2015.

El Apoderado General y Gerente de la Sociedad, en orden a dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de diciembre de 2015, que acordó ampliar el plazo de extinción de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2016, ha solicitado los informes contables, fiscales y jurídicos pertinentes a fin de elevar una propuesta contemplando las diversas alternativas que plantea la extinción de la sociedad: paralización de la actividad y liquidación de la sociedad; continuidad de la actividad por parte de ESAMUR, o integrada en otro Centro Directivo de la Administración Regional, etc. Asunción de contratos. Liquidación de Pasivos. Consecuencias de la paralización o cese definitivo de la actividad: incumplimiento -y sus consecuencias- de los contratos de Arrendamiento y de Operación y Mantenimiento, así como de los contratos de aprovisionamiento de agua celebrados con Ayuntamientos, para usos recreativos y con un gran número de usuarios agrícolas.

Los Administradores Mancomunados de DESALADORA DE ESCOMBRERAS formulan el presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2015, recogido desde la página 1 hasta la 12, firmadas por D. José Manuel Ferrer Cánovas y D. Andrés Arnaldos Cascales, en la que figura el sello de la Entidad.

En Murcia, a 31 de marzo de 2016.

D. José Manuel Ferrer Cánovas.
Apoderado General

D. Andrés Arnaldos Cascales
Letrado

ANEXO 1:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN INICIALMENTE APROBADO DEL EJERCICIO 2015

- Proyecto Presupuestos año 2015.
- Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, especificándose la aprobación del Proyecto de Presupuesto presentado.

Año presupuesto: 2015
Denominación empresa: 88 DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

Comprobaciones	Resultado comprobación
¿Coinciden los gastos de personal del presupuesto administrativo con la ficha ep6?	CORRECTO
¿Coinciden los gastos corrientes del presupuesto administrativo con la ficha ep7?	CORRECTO
¿Coinciden los gastos de inversiones del presupuesto administrativo con la ficha ep13?	CORRECTO
¿Coinciden los gastos de personal del presupuesto administrativo con el presupuesto de explotación?	CORRECTO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal	**355.668**	**379.912**	**7**	**24.244**
10 ALTOS CARGOS	51.128	53.722	5,1	2.594
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	225.561	236.428	4,8	10.867
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	78.979	89.762	13,7	10.783
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	**7.198.865**	**10.196.710**	**41,6**	**2.997.845**
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.070.254	10.062.954	42,3	2.992.700
22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	128.611	133.756	4,0	5.145
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros	**7.603.000**	**5.468.534**	**-28,1**	**-2.134.466**
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.603.000	5.468.534	-28,1	-2.134.466
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES	**15.157.533**	**16.045.156**	**6**	**887.623**
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**15.157.533**	**16.045.156**	**5,9**	**887.623**
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**15.157.533**	**16.045.156**	**5,9**	**887.623**

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	5.027.165	5.865.088	16,7	837.923
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.027.165**	**5.865.088**	**16,7**	**837.923**

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	15.157.533	16.045.156	5,9	887.623
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.027.165	5.865.088	16,7	837.923
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**20.184.698**	**21.910.244**	**8,5**	**1.725.546**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos		**238.551**		**238.551**
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		238.551		**238.551**
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes	**250.000**	**270.401**	8,2	**20.401**
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	250.000	270.401	8,2	**20.401**
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales	**7.324.698**	**7.555.456**	3,2	**230.758**
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.324.441	7.555.199	3,2	**230.758**
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	257		
OPERACIONES CORRIENTES	**7.574.698**	**8.064.408**	6,5	**489.710**
VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital		**13.845.836**		**13.845.836**
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.		13.845.836		**13.845.836**
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL		**13.845.836**		**13.845.836**
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**7.574.698**	**21.910.244**	189,3	**14.335.546**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**7.574.698**	**21.910.244**	**189,3**	**14.335.546**

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios	12.610.000		-100,0	-12.610.000
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**12.610.000**		**-100,0**	**-12.610.000**

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	7.574.698	21.910.244	189,3	14.335.546
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.610.000		-100,0	-12.610.000
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**20.184.698**	**21.910.244**	**8,5**	**1.725.546**

TOTAL INGRESOS (Orígenes)	20.184.698	21.910.244	8,5	1.725.546
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	20.184.698	21.910.244	8,5	1.725.546
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2014	PREVISION 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	**7.324.441**	**7.793.750**
a) Ventas	7.074.441	7.555.199
b) Prestaciones de servicio	250.000	238.551
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	**-7.070.254**	**-10.062.954**
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	-7.070.254	-10.062.954
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	**257**	**257**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	**-355.668**	**-379.912**
a) Sueldos y salarios	-276.689	-290.150
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-78.979	-89.762
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**-128.611**	**-133.756**
a) Servicios exteriores	-112.611	-117.756
b) Tributos	-16.000	-16.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	**-5.027.850**	**-5.865.088**
Amortización del inmovilizado	-5.027.850	-5.865.088
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2014	PREVISION 2015
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**-5.257.685**	**-8.647.703**
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	**-7.603.000**	**-5.468.534**
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-7.603.000	-5.468.534
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**-7.603.000**	**-5.468.534**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-12.860.685**	**-14.116.237**
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	**-12.860.685**	**-14.116.237**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**-12.860.685**	**-14.116.237**

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2014	PREVISION 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	**-12.860.685**	**-14.116.237**
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-12.860.685	-14.116.237
2. AJUSTES DEL RESULTADO	**12.630.850**	**11.333.622**
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.027.850	5.865.088
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)	7.603.000	5.468.534
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**-7.603.000**	**-5.468.534**
a) Pagos de intereses (-)	-7.603.000	-5.468.534
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-7.832.835**	**-8.251.149**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	**-5.027.165**	**-5.865.088**
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-5.027.165	-5.865.088
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2014	PREVISION 2015
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	**-5.027.165**	**-5.865.088**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	**12.860.000**	**14.116.237**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	12.610.000	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	250.000	14.116.237
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	**12.860.000**	**14.116.237**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.
1	Producción y distribución de agua desalada.	B	Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de **agua potable.**
1	Producción y distribución de agua desalada.	B	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de **agua para uso agrícola.**
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de **agua para riego de campos de golf.**
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	B	Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A	Gestión del agua potable por parte de los municipios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	B	Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A	Fomento de la cultura del agua.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	B	**Control de calidad** química y bacteriológica del agua potable desalada.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	B	Seguimiento del control de calidad e introducción de los datos requeridos en la aplicación **SINAC** (Ministerio de Sanidad).
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	A	Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	B	Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2014	PREVISION 2015	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS	1	1	
TITULADOS SUPERIORES	3	3	
TITULADOS MEDIOS	1	1	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3	3	
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL	8	8	

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2014	PREVISION 2015	CRECIMIENTO 2015/2014 (%)
ALTOS CARGOS	51.128	53.722	5,07%
TITULADOS SUPERIORES	130.000	136.737	5,18%
TITULADOS MEDIOS	35.781	37.564	4,98%
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	59.780	62.127	3,93%
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL	**276.689**	**290.150**	**4,87%**
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	78.979	89.762	13,65%
TOTAL GASTO DE PERSONAL	**355.668**	**379.912**	**6,82%**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
Nº Actuación	Denominación	INICIAL 2014	PREVISION 2015	Memoria
1	Otros gastos de explotación	128.611	133.756	Gasto derivado del funcionamiento ordinario de la sociedad.
2	Trabajos realizados por otras empresas	7.070.254	6.160.677	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora. Ejercicio 2015.
3	Trabajos realizados por otras empresas		3.902.277	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora. Ejercicio 2014.
TOTAL		7.198.865	10.196.710	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2014	PREVISION 2015	Memoria
44 CORRIENTES DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REG	Aportación socios para compensar pérdid.	250.000	270.401	Aportación de ESAMUR gasto corriente de DESALADORA
74 DE CAPITAL DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REG.	Aportación socios para inversiones		13.845.836	Aportación de ESAMUR para pagar la planta DESALADORA
TOTAL		250.000	14.116.237	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER				
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2014	PREVISION 2015	Memoria
TOTAL				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2015	FICHA EP13 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2015	[6] ANUALIDAD. FUTURAS	Memoria
TOTAL							

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

MEMORIA EXPLICATIVA

Tras la supresión del Ente Público del Agua mediante la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, el 29 de octubre de 2013 se formalizó la escritura de fusión por absorción inversa entre HIDRONOSTRUM y DESALADORA, por la que la matriz absorbió a la filial. Así, DESALADORA absorbió íntegramente el patrimonio de HIDRONOSTRUM, que se extinguió sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio, por sucesión universal, a la primera.

En virtud de dicha fusión, se modificó el artículo número 2 de los Estatutos Sociales de DESALADORA, relativo a su objeto social, para dar cabida a las actuaciones que se llevaban a cabo en HIDRONOSTRUM, quedando finalmente con la siguiente edacción:

> *"**ARTÍCULO 2.-** Constituye el objeto social:*
>
> *(a) La desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general.*
>
> *(b) La realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano; así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social y, entre éstas, la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable.*
>
> *La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones y/o acciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."*

La actual actividad de DESALADORA viene autorizada por el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 16 de mayo de 2014, que amplía el plazo para la extinción de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2014.

El día 19 de mayo de 2014 ESAMUR suscribió con DESALADORA una **encomienda de gestión**. Como antecedentes de dicha encomienda, es necesario poner de manifiesto que la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y de otras medidas administrativas, ordenó la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, siendo sus funciones asumidas por la Consejería competente en materia de agua,

que las debía ejecutar a través de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

La atribución de las competencias del Ente a ESAMUR prevista en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 6/2013, se hizo efectiva mediante la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se procede al traspaso efectivo de competencias y funciones del Ente Público del Agua de la Región de Murcia a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, adscrita a la Consejería de Agricultura y Agua.

- En virtud de dichas competencias, ESAMUR y DESALADORA suscribieron la citada encomienda de gestión, mediante la cual se encomienda a ésta la realización de las funciones que inicialmente correspondían al Ente Público del Agua.

Para el cumplimiento de los fines relacionados, la cláusula Cuarta de la Encomienda de Gestión dispone expresamente que "Los bienes resultantes de la liquidación del EPA, que la EMPRESA precisa utilizar para el cumplimiento de las funciones que se encomiendan, una vez sean asignados a ESAMUR se podrán afectar a la EMPRESA para el ejercicio de la encomienda, firmándose al efecto la correspondiente Acta de entrega".

Con fecha 3 de julio de 2014, la Consejería de Agricultura y Agua suscribió con Desaladora de Escombreras, S.A.U. un **Contrato Programa para el año 2014** en el que se fijaban los diferentes objetivos para cada una de las diferentes líneas de la sociedad, los indicadores para medir el cumplimiento de los citados objetivos, así como la dotación presupuestaria consignada para cada uno de ellos.

En relación con la **demanda interpuesta por Hydro Management, S.L.** contra Desaladora de Escombreras en la que la primera reclamaba la resolución del contrato de arrendamiento de la Planta Desaladora de Escombreras y sus Infraestructuras Asociadas con el abono de las rentas debidas, más el pago adelantado de todas las rentas futuras (lo que suponía un total aproximado de 600 millones de euros, más intereses y costas judiciales), **las partes alcanzaron un acuerdo** que fue homologado Mediante Auto de 9 de abril de 2014, dando por finalizado el Procedimiento Ordinario nº 446/2013, seguido ante el Juzgado de primera instancia número cuatro de Murcia, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 912/2012 del Juzgado de primera instancia número uno de Cartagena.

La suscripción del citado acuerdo por parte de Desaladora de Escombreras, contaba con la pertinente autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 y en la que también se contempla que las partes se dan un plazo de seis meses para ultimar las negociaciones tendentes a la posible adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de las acciones de Hydro Management, S.L.

En el Procedimiento Ordinario nº 1343/2012, seguido ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia a instancias de TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (en anagrama, TEDAGUA), se ha solicitado que, tras los trámites legales oportunos, se decrete la terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto, habida cuenta que la demandante se ha acogido al plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, obteniendo ya el pago de varias de las facturas reclamadas, petición a la que TEDAGUA se ha opuesto, estando pendiente la resolución judicial correspondiente.

Con anterioridad a la interposición de la demanda por parte de TEDAGUA contra Desaladora de Escombreras, ya se habían puesto de manifiesto fuertes discrepancias entre las partes en la aplicación de los precios del contrato. Desaladora de Escombreras ha mantenido desde el inicio, y así consta también en la documentación entregada en la respuesta a la demanda, que los precios aplicados por TEDAGUA en sus facturas no se ajustan a lo previsto en el contrato en dos aspectos esenciales:

- Desaladora de Escombreras mantiene que no corresponde el pago del canon a al entidad facilitadora de agua bruta desde enero de 2012, momento en el que la planta ya disponía de una captación de agua de mar propia. La eliminación del citado canon en el precio fijo de operación y mantenimiento conllevaría una reducción del mismo superior al 50%.

- Desde la puesta en marcha de la instalación se ha podido comprobar que los consumos específicos de energía para la producción de un metro cúbico de agua desalada son inferiores a la cifra teórica que TEDAGUA aplica en sus facturas. Por tanto, Desaladora de Escombreras considera necesario ajustar dicha cifra a los consumos reales de la instalación, lo que podría conllevar un ahorro aproximado en el precio variable energético del 10%.

A renglón seguido de la suscripción del acuerdo entre Desaladora de Escombreras e Hydro Management y su homologación mediante Auto de 9 de abril de 2014, se iniciaron conversaciones con los representantes de ACS con el fin de alcanzar un acuerdo para la compra de la planta Desaladora de Escombreras y, de este modo, dejar sin efecto el actual contrato de arrendamiento, lo que se traduciría en condiciones de pago más ventajosas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, obteniendo un ahorro aproximado del 40% sobre las obligaciones de pago derivadas del contrato original.

En el marco de las citadas conversaciones también se está llevando a cabo la renegociación del actual contrato de operación y mantenimiento suscrito entre Desaladora de Escombreras y TEDAGUA –también perteneciente al grupo ACS-. En este caso, se plantea un doble objetivo: en primer lugar, reducir los precios del contrato en los conceptos antes señalados (50 % del precio fijo y un 10% del precio variable energético), y, en segundo lugar, trasladar el acuerdo al juzgado correspondiente, concluyendo así el procedimiento ordinario en curso.

Las negociaciones para la compra de la planta desaladora y sus infraestructuras asociadas se encuentran muy avanzadas, existiendo un principio de acuerdo que sería de aplicación en el ejercicio 2015. En consecuencia, en el presupuesto de dicho ejercicio no se contemplan las obligaciones de pago derivadas del actual contrato de arrendamiento, sino las que serán de aplicación tras la suscripción del acuerdo, lo que supondrá una reducción notable en la partida presupuestaria correspondiente.

Este mismo planteamiento se hace extensivo al contrato de operación y mantenimiento, por lo que se contempla la aplicación de los precios negociados a la baja en el próximo ejercicio, así como una reducción equivalente en el importe de las facturas emitidas por TEDAGUA desde enero de 2012 hasta la finalización del ejercicio en curso.

En lo concerniente a la **producción y venta de agua desalada** para los diferentes usos, durante el 2015 se pretende continuar con la tendencia positiva de crecimiento de los últimos ejercicios. Esto permitirá, por un lado, que los niveles de producción se acerquen a la capacidad de la instalación y, por otro, que la repercusión de costes en el precio final del agua desalada se reduzca de manera significativa, permitiéndonos avanzar hacia el objetivo último de lograr un resultado de explotación positivo.

El ejercicio 2013 se cerró con un volumen de venta de agua de 4.083.485 m3, de los que aproximadamente 3.600.000 m3 fueron destinados al consumo de agua potable y, el resto, al riego de campos de golf.

Durante el ejercicio 2014 se ha mantenido la tendencia en el consumo urbano y también en el consumo de agua para el riego de campos de golf, si bien, las expectativas de crecimiento, en ambos casos, no se han podido concretar. En cuanto al riego de campos de golf, las dificultades financieras que atraviesan las empresas del sector ha imposibilitado que éstas lleven a cabo la ejecución de las obras necesarias para dotarse de suministro de agua desalada y, en algunos casos, se han visto obligadas a cesar su actividad. En consecuencia, no se espera un gran crecimiento a corto plazo en este sector, y la previsión para el próximo

ejercicio es que los volúmenes de venta de agua desalada para riego de campos de golf se mantenga próxima a los 500.000 m3/año.

En lo concerniente a la producción y venta de agua potable, y una vez superadas las dificultades de la negociación a tres partes mantenida entre el Ayuntamiento de Cartagena, la concesionaria del servicio de aguas (Hidrogea) y Desaladora de Escombreras, se espera hacer efectivo en el ejercicio 2015 el acuerdo consistente en realizar la interconexión de las redes municipales del Valle de Escombreras con la impulsión de agua potable de la Desaladora de Escombreras, lo que permitirá iniciar el suministro de agua desalada a las industrias del valle.. Se estima que la producción total de agua con destino al abastecimiento de la población en el ejercicio 2015 podría alcanzar un volumen cercano a los 8 hectómetros cúbicos al año.

Si nos referimos a los volúmenes de agua destinados al uso agrícola, el ejercicio 2014 ha traído la firma de numerosos contratos de suministro con diferentes empresas del sector, en su mayor parte usuarios de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. En el momento de la redacción de la presente memoria, los compromisos adquiridos para el suministro de agua de riego superan ya los 2 hm^3/año y se espera que, en el año 2015, se pueda alcanzar la cifra de 2,5 hm^3/año.

Al margen de los contratos mencionados, existe una petición formal de la Comunidad de Regantes Mar Menor Arcosur para consumir 2 hm3/año y, en este momento, se está analizando la posibilidad de aumentar el nivel de producción de la planta para dar una dotación complementaria de agua a la Comunidad de Regantes de Lorca y, también, para dar un riego de socorro en las zonas de secano de la región más afectadas por la sequía en el último año.

En cuanto a la producción y distribución de agua desalada, se establecen los siguientes objetivos para el ejercicio 2015:

1. Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada, principalmente en lo que se refiere al seguimiento del cumplimiento del plan de producción. Control y medición de los consumos espcíficos de energía en la producción de agua desalada, supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sanitaria y medioambiental, así como del condicionado de la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2. Cumplimiento de los convenios y contratos suscritos para el suministro de agua con destino a los diferentes usos previstos.

3. Analizar la viabilidad de los nuevas solicitudes de agua realizadas para los diferentes usos: agrícola, abastecimiento y riego de campos de golf.

En relación con la **Ley 6/2006 de incremento de las medidas de ahorro y conservación** en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los objetivos que se fijan para el ejercicio 2015 se centran en evaluar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en la citada Ley, y se concretarán en el Contrato Programa de 2015, centrándose en los siguientes aspectos:

- Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
- Gestión del agua potable por parte de los municipios.
- Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
- Fomento de la cultura del agua.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

16728 Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015 están confeccionados conforme a la metodología marcada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 30.1 dicha ley dispone que "el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos".

El proceso de cálculo del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015 se ha realizado con la estimación de los ingresos presupuestarios no financieros consolidados de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos para dicho ejercicio. A esta cantidad se han agregado el margen derivado del objetivo de estabilidad presupuestaria y los ajustes de contabilidad nacional.

El objetivo de estabilidad presupuestaria individual para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 fue fijado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 12 de septiembre de 2014.

La fijación a priori del límite de gasto no financiero marca el punto de arranque del proceso de elaboración coherente y acorde con los compromisos adquiridos por la Región en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de estabilidad.

La presente ley, de acuerdo con los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, recoge las previsiones de ingresos y las autorizaciones de gastos para el ejercicio 2015, así como aquellas disposiciones de carácter normativo que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los presupuestos y de la política económica del Gobierno regional.

Formalmente, el texto articulado de la ley se compone de cincuenta y siete artículos, treinta y ocho disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y tres

anexos y, de acuerdo con la ordenación sistemática de su contenido, presenta la estructura con el detalle que seguidamente se indica.

El título I, "Aprobación de los Presupuestos", se divide en dos capítulos.

El capítulo I recoge los créditos globales que se aprueban para la Administración pública regional, sus organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, determinándose el importe global con el que se financiarán dichos créditos, así como el importe del presupuesto consolidado de la Administración pública regional y sus organismos autónomos, y la distribución funcional del gasto.

El capítulo II recoge el importe de los beneficios fiscales para el ejercicio 2015.

El título II, "De las modificaciones en los créditos presupuestarios", se estructura en dos capítulos.

El capítulo I establece las normas generales aplicables a las modificaciones de crédito que se realicen durante el ejercicio 2015, entre las que figuran las excepciones a las reglas de vinculación previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como disposiciones tendentes al mantenimiento de la disciplina presupuestaria y a la mejora de la gestión presupuestaria. Así, se regulan las modificaciones de crédito entre la Administración general y sus organismos autónomos, las modificaciones que afecten a los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, las modificaciones que afecten a los créditos del capítulo I (Gastos de personal), las adecuaciones de los créditos financiados con ingresos finalistas, las transferencias a corporaciones locales, así como la habilitación de partidas presupuestarias y las adaptaciones técnicas del presupuesto.

Se ha efectuado una modificación en la redacción del artículo 11, que se refiere a las modificaciones de los presupuestos de las entidades integrantes del sector público autonómico, incluyendo los supuestos de minoración de ingresos que antes estaban regulados en una disposición adicional. También se ha efectuado una ligera modificación del artículo 12, referente a las modificaciones de crédito que afecten a determinados créditos del capítulo I.

También recoge este capítulo un precepto referente a las competencias atribuidas en materia de modificaciones de crédito a los titulares de organismos autónomos.

Por su parte, el capítulo II, "Ampliaciones y generaciones de crédito", recoge la enumeración de los créditos que tendrán la consideración de ampliables durante el ejercicio 2015, así como disposiciones específicas referentes a las generaciones de crédito. En el caso de las ampliaciones de crédito, se han eliminado algunos supuestos que figuraban en la ley anterior, por resultar innecesarios, y se ha incluido un supuesto nuevo para atender posibles necesidades no presupuestadas en el marco del control de las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER.

El título III, "Gastos de personal", se estructura en dos capítulos. En primer lugar, la regulación contenida en el capítulo I, "Regímenes retributivos", no supondrá ninguna reducción en las retribuciones de los empleados públicos y trabajadores del sector público regional. En este sentido, no se contempla ninguna minoración en sus pagas extraordinarias, lo que implica un esfuerzo muy importante para la Administración regional de reequilibrio de sus cuentas.

Con carácter general, se establece que las retribuciones del personal al servicio de los distintos organismos y entidades que conforman el sector público regional, así como las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración pública regional y personal directivo del sector público regional, no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de esta ley, y sin tener en cuenta las reducciones aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Durante el ejercicio 2015 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional mantendrán la reducción del tres por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011.

En el capítulo II, "Otras disposiciones en materia de gastos de personal", se mantienen los requisitos para el nombramiento y contratación de personal de carácter temporal, así como los que se refieren a la relación de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias del personal docente y del Servicio Murciano de Salud.

El título IV, "Gestión presupuestaria", se estructura en tres capítulos.

El capítulo I establece una serie de normas sobre gestión presupuestaria, entre las que se incluyen las disposiciones relativas a la atribución al Consejo de Gobierno de las autorizaciones de gastos que superen los 1.200.000 euros, con la excepción, entre otras, de las aportaciones a organismos autónomos, entes públicos, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. También se contiene la regulación de los proyectos de gasto, incluidos los relativos a las subvenciones nominativas, normas para la gestión de los créditos de gastos con financiación afectada, así como la disposición que establece la exención de fiscalización previa para los gastos corrientes de cuantía inferior a 4.500 euros, la regulación de los proyectos de inversión incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial y la regulación de la gestión de los créditos correspondientes a la Política Agraria Común. Como novedad, se ha introducido un precepto que aclara el régimen de las transferencias de crédito que se tramitan como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

El capítulo II incluye disposiciones relativas a la regulación de los pagos con cargo al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, el destino de los remanentes producidos en dicho plan y las bajas por adjudicación de las obras municipales que cuenten con financiación autonómica. En la primera de ellas se precisa cuál va a ser el procedimiento específico aplicable a las subvenciones que se otorguen al amparo de dicho plan; en la segunda se atribuye el destino de los remanentes de los planes de cooperación local al consejero de Presidencia y Empleo y, en la tercera, de dichas disposiciones se establece que el importe de las bajas podrá quedar a disposición del ayuntamiento correspondiente previa autorización del consejero competente por razón de la materia.

El capítulo III, "Gestión de los presupuestos docentes", regula la gestión de los presupuestos docentes, tanto universitarios como no universitarios. Se establece la autorización, en su caso, por el Consejo de Gobierno del incremento

del cupo de efectivos de cuerpos docentes no universitarios durante el ejercicio 2015 y la regulación de los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, incorporando la medida de ajuste retributivo iniciada por la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa, reducción que ha sido tenida en cuenta precisamente al fijar las cuantías de los módulos económicos que figuran en el anexo II de la ley. Se regula asimismo el procedimiento de autorización de las nuevas unidades escolares y modificación de los conciertos ya suscritos, que pretende racionalizar el proceso de gestión presupuestaria. Por último, en este capítulo se fija el importe de la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

El título V, "Operaciones financieras", se estructura en dos capítulos, relativos, respectivamente, a la deuda pública y a los avales públicos.

El capítulo I regula el límite del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, estableciendo que el importe de la deuda viva por operaciones de endeudamiento a largo plazo existente a 31 de diciembre del ejercicio 2015 no superará el correspondiente a 1 de enero de 2015 en más de 342.469.474 euros, con determinadas excepciones en el marco de la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria. También se regula el endeudamiento de los organismos públicos, sociedades mercantiles regionales y otras entidades públicas, incluyéndose de forma expresa a las fundaciones públicas y consorcios de la Comunidad Autónoma, así como a las universidades públicas de la Región de Murcia, extendiéndose a todas las entidades incluidas en el sector administraciones públicas la exigencia de autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar cualquier operación de endeudamiento, dentro siempre de los límites establecidos en materia de estabilidad presupuestaria.

El capítulo II establece por su parte el importe máximo de los avales que puede prestar durante el ejercicio 2015 tanto la Administración general como el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento.

El título VI, "Normas tributarias", está dedicado a la regulación de diversas medidas del ámbito tributario.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se modifica la tarifa autonómica aplicable a la base liquidable general para adaptarla a la tarifa estatal, tanto en el número de tramos como en los tipos de gravamen.

En el ámbito de las competencias que la Comunidad Autónoma posee sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, se reduce del 25 al 20% el recargo sobre las cuotas mínimas del citado impuesto, como medida de impulso económico y de apoyo al tejido empresarial.

Por lo que se refiere a las tasas y precios públicos, se actualizan, con carácter general, con un incremento del 1 por ciento con respecto a los importes vigentes en 2014.

Las disposiciones adicionales hacen referencia a la información a rendir a la Asamblea Regional en relación con determinados contratos, al sistema de seguimiento de objetivos presupuestarios, a los contratos programas, a compromisos de gasto plurianuales de determinadas ayudas agrícolas, a la necesidad de un informe previo del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de

Murcia para la aprobación de proyectos de infraestructuras financiadas con fondos públicos y privados, a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud, a las entidades del sector público que no cumplan el deber de información en materia de estabilidad presupuestaria, al procedimiento de depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro, a las bajas por adjudicación, a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social, a la prohibición de crear nuevas sociedades y entidades en el sector público regional, a la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto de 2015, a la tramitación anticipada de los expedientes de gasto de forma que se les apliquen los límites de los gastos plurianuales, a diversas medidas de control sobre los gastos plurianuales de las entidades públicas, sociedades mercantiles regionales y fundaciones públicas, a la suspensión durante 2015 de las aportaciones del "uno por ciento cultural" y del "uno por ciento social", a las subvenciones y anticipos reintegrables, a la autorización de grandes eventos en 2015, a medidas de control interno y de contratación en el sector público regional, a diversas disposiciones en materia de función pública, a la suspensión temporal de pactos y acuerdos sindicales, a la regulación de las indemnizaciones por asistencia a determinados órganos colegiados, a medidas en materia de personal aplicables al resto de entidades del sector público regional, a la mejora voluntaria sobre la acción protectora de la Seguridad Social aplicable a los altos cargos de la Administración regional, a la atribución a la Consejería de Presidencia y Empleo de la facultad de realizar los gastos y contratos necesarios para la celebración de las elecciones autonómicas de 2015, a la modificación de la Ley de creación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), por la que se crea y regula la figura de los investigadores eméritos, a la recuperación de la paga extraordinaria y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, a la suspensión del artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a las transferencias de crédito que afecten a fondos del préstamo del Banco Europeo de Inversiones para paliar los daños del terremoto de Lorca, al destino de los créditos y régimen de las modificaciones presupuestarias con motivo de la reestructuración del sector público regional, a las previsiones específicas en materia de ciertas subvenciones nominativas previstas en esta ley, a incorporaciones de crédito en el presupuesto del IMIDA con el fin de posibilitar la financiación de trabajos de investigación científica por parte de empresas del sector agrario y alimentario, a la percepción de ingresos relativos al Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, a los pagos que se realicen a favor de los centros docentes públicos no universitarios, a la imputación de gastos al ejercicio corriente en supuestos distintos de los previstos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a una modificación puntual de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, a la extensión al ejercicio 2015 del régimen de bajas temporales y de la fiscalidad aplicables a las máquinas recreativas de los tipos B y C que han estado vigentes durante 2014, a las subvenciones nominativas de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), a la modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y a la modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Las tres disposiciones finales hacen referencia a la facultad de desarrollo y ejecución de la ley por parte del Consejo de Gobierno, a la extinción de las deudas de carácter no tributario de la Federación de Municipios de la Región de Murcia contraídas y pendientes de pago con la Hacienda Pública de la Región de Murcia y a la entrada en vigor de la Ley el 1 de enero de 2015.

Por último, los anexos I, II, III y IV hacen referencia a los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, y a las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud y de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), respectivamente.

TÍTULO I

APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Capítulo I

Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Instituto Murciano de Acción Social.
- Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

c) Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales:

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.
- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.
- Desaladora de Escombreras, S.A.

d) Los presupuestos de las siguientes fundaciones del sector público autonómico:

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Integra.
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos iniciales y financiación del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

1. En el estado de gastos del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma se conceden créditos por un importe total de 4.547.849.489 euros, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 4.547.849.489 euros.

2. Integrado en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se recoge el Presupuesto de Gastos de la Asamblea Regional, en el que se incluyen créditos por importe de 9.413.775 euros.

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los presupuestos de los organismos autónomos.

En los estados de gastos del Presupuesto de los organismos autónomos, se conceden créditos por los siguientes importes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Euros
Boletín Oficial de la Región de Murcia	1.975.564
Instituto Murciano de Acción Social	238.317.549
Servicio Regional de Empleo y Formación	78.690.624
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	11.574.373
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	15.088.278
TOTAL	**345.646.388**

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en un importe igual a los créditos consignados.

Artículo 4. Dotaciones iniciales y financiación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico.

En los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, se aprueban las siguientes dotaciones, financiadas con unos recursos totales de igual cuantía:

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM	Euros
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	62.228.774
Servicio Murciano de Salud	1.621.900.956
Radiotelevisión de la Región de Murcia	5.710.369
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	526.550
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia	59.925.505
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes	6.371.983
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	7.291.198
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	62.801.041
TOTAL	**1.826.756.376**

SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	Euros
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	1.650.080
Desaladora de Escombreras, S.A.	21.910.244
TOTAL	**23.560.324**

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	Euros
Fundación Mariano Ruiz Funes	8.000
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	427.005
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	4.491.391
Fundación Integra	5.879.615
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	256.553
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria	9.322.753
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.850.148
TOTAL	**22.235.465**

Artículo 5. Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

El presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos asciende a 4.589.739.640 euros.

PRESUPUESTO	Euros
Administración General (sin transferencias a OOAA)	4.244.093.252
Organismos autónomos	345.646.388
TOTAL	**4.589.739.640**

Artículo 6. Distribución funcional del gasto.

La distribución funcional del gasto del presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos es la siguiente:

FUNCIÓN	Euros
Alta dirección de la C.A. y del Gobierno	40.310.894
Administración general	43.959.326
Seguridad y protección civil	43.770.669
Seguridad y protección social	300.520.318
Promoción social	68.807.570
Sanidad	1.607.171.275
Educación	1.253.307.764
Ordenación territorio, urbanismo y vivienda	64.825.242
Bienestar comunitario	108.266.082
Cultura	31.084.067
Infraestructuras básicas y transportes	87.132.238
Comunicaciones	12.409.935
Infraestructuras agrarias	44.752.915
Investigación científica, técnica y aplicada	24.561.951
Información básica y estadística	1.078.831
Regulación económica	35.291.289
Regulación comercial	1.579.059
Regulación financiera	6.227.994
Agricultura, ganadería y pesca	54.261.003
Industria	40.735.495
Minería	813.678
Deuda pública	718.872.045
TOTAL	**4.589.739.640**

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"
PRESUPUESTO DE CAPITAL.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	12.860.685-	14.116.236-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	12.860.685-	14.116.236-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	12.630.850	11.333.622
a) Amortización del inmovilizado	5.027.850	5.865.088
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		
h) Gastos financieros	7.603.000	5.468.534
i) Diferencias de cambio		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		
c) Otros activos corrientes		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		
e) Otros pasivos corrientes		
f) Otros activos y pasivos no corrientes		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	7.603.000-	5.468.534-
a) Pagos de intereses	7.603.000-	5.468.534-
b) Cobros de dividendos		
c) Cobros de intereses		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		
e) Otros pagos (cobros)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	7.832.835-	8.251.148-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES	5.027.165-	5.865.088-
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	5.027.165-	5.865.088-
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
7. COBROS POR DESINVERSIONES		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7+6)	5.027.165-	5.865.088-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	12.860.000	14.116.236
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	12.610.000	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	250.000	14.116.236
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (9+10+11)	12.860.000	14.116.236
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.
"CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

	INICIAL 2014	PREVISIÓN 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7.324.441	7.793.750
a) Ventas	7.074.441	7.555.199
b) Prestaciones de servicio	250.000	238.551
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	7.070.254-	10.062.954-
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	7.070.254-	10.062.954-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	257	257
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	355.668-	379.912-
a) Sueldos y salarios	276.689-	290.150-
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	78.979-	89.762-
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	128.611-	133.755-
a) Servicios exteriores	112.611-	117.755-
b) Tributos	16.000-	16.000-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.027.850-	5.865.088-
Amortización del inmovilizado	5.027.850-	5.865.088-
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		

b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	5.257.685-	8.647.702-
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS	7.603.000-	5.468.534-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	7.603.000-	5.468.534-
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	7.603.000-	5.468.534-
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	12.860.685-	14.116.236-
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	12.860.685-	14.116.236-
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**12.860.685-**	**14.116.236-**

DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	51.128	53.722	5,07	2.594
13 LABORALES	225.561	236.428	4,82	10.867
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	78.979	89.762	13,65	10.783
I. Gastos de Personal	355.668	379.912	6,82	24.244
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	7.070.254	10.062.954	42,33	2.992.700
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	128.611	133.756	4,00	5.145
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	7.198.865	10.196.710	41,64	2.997.845
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	7.603.000	5.468.534	28,07-	2.134.466-
III. Gastos Financieros	7.603.000	5.468.534	28,07-	2.134.466-
OPERACIONES CORRIENTES	15.157.533	16.045.156	5,86	887.623
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.157.533	16.045.156	5,86	887.623
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	**15.157.533**	**16.045.156**	**5,86**	**887.623**
(+)Traspaso a corto plazo deudas a largo	5.027.165	5.865.088	16,67	837.923
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.027.165	5.865.088	16,67	837.923
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**20.184.698**	**21.910.244**	**8,55**	**1.725.546**
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	**Presupuesto 2014**	**Presupuesto 2015**	**Dif. % VARIAC.**	**Dif. VALOR ABS**
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC		238.551		238.551
III. Tasas y otros Ingresos		238.551		238.551
44 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN	250.000	270.401	8,16	20.401
IV. Transferencias Corrientes	250.000	270.401	8,16	20.401
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.324.441	7.555.199	3,15	230.758
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	257		
V. Ingresos Patrimoniales	7.324.698	7.555.456	3,15	230.758
OPERACIONES CORRIENTES	7.574.698	8.064.408	6,47	489.710
74 DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCAN		13.845.836		13.845.836
VII. Transferencias de Capital		13.845.836		13.845.836
OPERACIONES DE CAPITAL		13.845.836		13.845.836
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.574.698	21.910.244	189,26	14.335.546
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	**7.574.698**	**21.910.244**	**189,26**	**14.335.546**
(+)Aumento Capital, Fondo Social o aport	12.610.000		100,00-	12.610.000-
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.610.000		100,00-	12.610.000-
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**20.184.698**	**21.910.244**	**8,55**	**1.725.546**

NPE: A-301214-16728

ANEXO 2:

ESTADOS DE MODIFICACIONES APROBADAS AL PAIF 2015

Murcia, a 31 de Marzo de 2016

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Arnaldos Cascales, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Durante el ejercicio 2015 no se ha modificado en ninguna partida el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación aprobado así como los presupuestos de explotación y de capital.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

ANEXO 3:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO 2015

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
I. Gastos de Personal	379.912	379.983	0	71
10 ALTOS CARGOS	53.722	53.721	0,0	-1
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES	236.428	236.427	0,0	-1
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	89.762	89.835	0,1	73
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.196.710	7.207.536	-29,3	-2.989.174
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.062.954	7.122.615	-29,2	-2.940.339
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	133.756	84.921	-36,5	-48.835
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros	5.468.534	8.783.470	60,6	3.314.936
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.468.534	8.783.470	60,6	3.314.936
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E P E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES	16.045.156	16.370.989	2	325.833
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E P E , OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**16.045.156**	**16.370.989**	**2,0**	**325.833**
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**16.045.156**	**16.370.989**	**2,0**	**325.833**

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS %VAR.	DIFERENCIAS V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	5.865.088	10.770.900	83,6	4.905.812
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes		83.506		83.506
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.865.088**	**10.854.406**	**85,1**	**4.989.318**

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	16.045.156	16.370.989	2,0	325.833
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.865.088	10.854.406	85,1	4.989.318
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	**21.910.244**	**27.225.395**	**24,3**	**5.315.151**

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos	**238.551**		**-100,0**	**-238.551**
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	238.551		-100,0	-238.551
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes	**270.401**	**270.401**		
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	270.401	270.401		
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales	**7.555.456**	**4.302.813**	**-43,1**	**-3.252.643**
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES	7.555.199	4.300.362	-43,1	-3.254.837
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	257	2.451	853,7	2.194
OPERACIONES CORRIENTES	**8.064.408**	**4.573.214**	**-43,3**	**-3.491.194**
VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital	**13.845.836**	**13.845.836**		
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	13.845.836	13.845.836		
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL	**13.845.836**	**13.845.836**		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**21.910.244**	**18.419.050**	**-15,9**	**-3.491.194**

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	**21.910.244**	**18.419.050**	**-15,9**	**-3.491.194**

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes		191		191
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**191**		**191**

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	21.910.244	18.419.050	-15,9	-3.491.194
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		191		191
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	**21.910.244**	**18.419.241**	**-15,9**	**-3.491.003**

TOTAL INGRESOS (Orígenes)	21.910.244	18.419.241	-15,9	-3.491.003
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	21.910.244	27.225.395	24,3	5.315.151
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA		**-8.806.154**		**-8.806.154**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	**7.793.750**	**4.300.362**
a) Ventas	7.555.199	4.300.362
b) Prestaciones de servicio	238.551	
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS	**-10.062.954**	**-7.122.615**
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas	-10.062.954	-7.122.615
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	**257**	**257**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	257	257
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL	**-379.912**	**-379.983**
a) Sueldos y salarios	-290.150	-290.148
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-89.762	-89.835
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**-133.756**	**-84.921**
a) Servicios exteriores	-117.756	-73.808
b) Tributos	-16.000	-11.113
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	**-5.865.088**	**-5.173.880**
Amortización del inmovilizado	-5.865.088	-5.173.880
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		**-83.315**
Otros resultados		-83.315
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**-8.647.703**	**-8.544.095**
14. INGRESOS FINANCIEROS		**2.194**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.194
15. GASTOS FINANCIEROS	**-5.468.534**	**-8.783.470**
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-5.468.534	-8.783.470
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**-5.468.534**	**-8.781.276**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-14.116.237**	**-17.325.371**
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	**-14.116.237**	**-17.325.371**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	**-14.116.237**	**-17.325.371**

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	**-14.116.237**	**-17.325.371**
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-14.116.237	-17.325.371
2. AJUSTES DEL RESULTADO	**11.333.622**	**13.955.156**
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.865.088	5.173.880
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		-2.194
h) Gastos financieros (+)	5.468.534	8.783.470
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		**7.769.398**
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		714.603
c) Otros activos corrientes (+/-)		250.254
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		12.548.277
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		0
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		-5.743.736
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**-5.468.534**	**-8.781.276**
a) Pagos de intereses (-)	-5.468.534	-8.783.470
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		2.194
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-8.251.149**	**-4.382.093**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	**-5.865.088**	**-5.027.165**
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	-5.865.088	-5.027.165
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	**-5.865.088**	**-5.027.165**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	**14.116.237**	**14.116.237**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	14.116.237	14.116.237
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	**14.116.237**	**14.116.237**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		**4.706.979**
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		**27.923**
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		27.923
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		**4.734.902**
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		4.734.902

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	Producción y distribución de agua desalada.	A	Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.
1	Producción y distribución de agua desalada.	B	Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos
1	Producción y distribución de agua desalada.	C	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de **agua potable.**
1	Producción y distribución de agua desalada.	D	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de **agua para uso agrícola.**
1	Producción y distribución de agua desalada.	E	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de **agua para riego de campos de golf.**
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A	Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	B	Gestión del agua potable por parte de los municipios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	C	Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.
2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	D	Fomento de la cultura del agua.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	A	**Control de calidad** química y bacteriológica del agua potable desalada.
3	Laboratorio de control de calidad del agua.	B	Seguimiento del control de calidad e introducción de los datos requeridos en la aplicación **SINAC** (Ministerio de Sanidad).
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	A	Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.
4	Alcanzar resultados de explotación positivos en O&M.	B	Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS	1	1	
TITULADOS SUPERIORES	3	3	
TITULADOS MEDIOS	1	1	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3	3	
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL	8	8	

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	CRECIMIENTO (%)
ALTOS CARGOS	53.722	53.721	0,00%
TITULADOS SUPERIORES	136.737	136.736	0,00%
TITULADOS MEDIOS	37.564	37.564	
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	62.127	62.127	
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL	**290.150**	**290.148**	**0,00%**
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	89.762	89.835	0,08%
TOTAL GASTO DE PERSONAL	**379.912**	**379.983**	**0,02%**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Nº Actuación	Denominación	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	Memoria
1	Otros gastos de explotación	133.756	84.921	Gasto derivado del funcionamiento ordinario de la sociedad.
2	Trabajos realizados por otras empresas	6.160.677	7.122.615	Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora. Ejercicio 2015.
3	Trabajos realizados por otras empresas	3.902.277		Gasto derivado del contrato de operación y mantenimiento de la planta desaladora. Ejercicio 2014.
	TOTAL	10.196.710	7.207.536	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015	FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

RELACION DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR

Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15	Memoria
44 CORRIENTES DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REC	Aportación socios para compensar pérdid.	270.401	270.401	Aportación de ESAMUR gasto corriente de DESALADORA
74 DE CAPITAL DE E.P.E., OTRAS ENT DCHO PUBLICO Y SOC. MERCANT REG.	Aportación socios para inversiones	13.845.836	13.845.836	Aportación de ESAMUR para pagar la planta DESALADORA
TOTAL		14.116.237	14.116.237	

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

RELACION DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER			
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2015	EJECUTADO 31/12/15
TOTAL			

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(en euros)

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2015	[6] ANUALIDAD. FUTURAS
TOTAL						

ENTIDAD: DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

MEMORIA EXPLICATIVA

Tras la supresión del Ente Público del Agua mediante la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, el 29 de octubre de 2013 se formalizó la escritura de fusión por absorción inversa entre HIDRONOSTRUM y DESALADORA, por la que la matriz absorbió a la filial. Así, DESALADORA absorbió íntegramente el patrimonio de HIDRONOSTRUM, que se extinguió sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio, por sucesión universal, a la primera.

En virtud de dicha fusión, se modificó el artículo número 2 de los Estatutos Sociales de DESALADORA, relativo a su objeto social, para dar cabida a las actuaciones que se llevaban a cabo en HIDRONOSTRUM, quedando finalmente con la siguiente redacción:

> *"**ARTÍCULO 2.-** Constituye el objeto social:*
>
> *(a) La desalación de agua de mar, la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general.*
>
> *(b) La realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento urbano; así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social y, entre éstas, la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable.*
>
> *La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones y/o acciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."*

La actual actividad de DESALADORA viene autorizada por el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 22 de diciembre de 2015, que amplía el plazo para la extinción de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2016.

El día 2 de enero de 2015 ESAMUR suscribió con DESALADORA una **encomienda de gestión**. Como antecedentes de dicha encomienda, es necesario poner de manifiesto que la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y de otras medidas administrativas, ordenó la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, siendo sus funciones asumidas por la Consejería competente en materia de agua,

que las debía ejecutar a través de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

La atribución de las competencias del Ente a ESAMUR prevista en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 6/2013, se hizo efectiva mediante la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se procede al traspaso efectivo de competencias y funciones del Ente Público del Agua de la Región de Murcia a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, adscrita a la Consejería de Agricultura y Agua.

En virtud de dichas competencias, ESAMUR y DESALADORA suscribieron la citada encomienda de gestión, mediante la cual se encomienda a ésta la realización de las funciones que inicialmente correspondían al Ente Público del Agua.

Para el cumplimiento de los fines relacionados, la cláusula Cuarta de la Encomienda de Gestión dispone expresamente que "Los bienes resultantes de la liquidación del EPA, que la EMPRESA precisa utilizar para el cumplimiento de las funciones que se encomiendan, una vez sean asignados a ESAMUR se podrán afectar a la EMPRESA para el ejercicio de la encomienda, firmándose al efecto la correspondiente Acta de entrega".

Con fecha 30 de enero de 2015, la Consejería de Agricultura y Agua suscribió con Desaladora de Escombreras, S.A.U. un **Contrato Programa para el año 2015** en el que se fijaban los diferentes objetivos para cada una de las diferentes líneas de la sociedad, los indicadores para medir el cumplimiento de los citados objetivos, así como la dotación presupuestaria consignada para cada uno de ellos.

En relación con la **demanda interpuesta por Hydro Management, S.L.** contra Desaladora de Escombreras en la que la primera reclamaba la resolución del contrato de arrendamiento de la Planta Desaladora de Escombreras y sus Infraestructuras Asociadas con el abono de las rentas debidas, más el pago adelantado de todas las rentas futuras (lo que suponía un total aproximado de 600 millones de euros, más intereses y costas judiciales), **las partes alcanzaron un acuerdo** que fue homologado Mediante Auto de 9 de abril de 2014, dando por finalizado el Procedimiento Ordinario nº 446/2013, seguido ante el Juzgado de primera instancia número cuatro de Murcia, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 912/2012 del Juzgado de primera instancia número uno de Cartagena.

La suscripción del citado acuerdo por parte de Desaladora de Escombreras, contaba con la pertinente autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 y en la que también se contempla que las partes se dan un plazo de seis meses para ultimar las negociaciones tendentes a la posible adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de las acciones de Hydro Management, S.L.

En el Procedimiento Ordinario nº 1343/2012, seguido ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia a instancias de TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (en anagrama, TEDAGUA), se ha solicitado que, tras los trámites legales oportunos, se decrete la terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto, habida cuenta que la demandante se ha acogido al plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, obteniendo ya el pago de varias de las facturas reclamadas, petición a la que TEDAGUA se ha opuesto, estando pendiente la resolución judicial correspondiente.

Con anterioridad a la interposición de la demanda por parte de TEDAGUA contra Desaladora de Escombreras, ya se habían puesto de manifiesto fuertes discrepancias entre las partes en la aplicación de los precios del contrato. Desaladora de Escombreras ha mantenido desde el inicio, y así consta también en la documentación entregada en la respuesta a la demanda, que los precios aplicados por TEDAGUA en sus facturas no se ajustan a lo previsto en el contrato en dos aspectos esenciales:

- Desaladora de Escombreras mantiene que no corresponde el pago del canon a al entidad facilitadora de agua bruta desde enero de 2012, momento en el que la planta ya disponía de una captación de agua de mar propia. La eliminación del citado canon en el precio fijo de operación y mantenimiento conllevaría una reducción del mismo superior al 50%.

- Desde la puesta en marcha de la instalación se ha podido comprobar que los consumos específicos de energía para la producción de un metro cúbico de agua desalada son inferiores a la cifra teórica que TEDAGUA aplica en sus facturas. Por tanto, Desaladora de Escombreras considera necesario ajustar dicha cifra a los consumos reales de la instalación, lo que podría conllevar un ahorro aproximado en el precio variable energético del 10%.

A renglón seguido de la suscripción del acuerdo entre Desaladora de Escombreras e Hydro Management y su homologación mediante Auto de 9 de abril de 2014, se iniciaron conversaciones con los representantes de ACS con el fin de alcanzar un acuerdo para la compra de la planta Desaladora de Escombreras y, de este modo, dejar sin efecto el actual contrato de arrendamiento, lo que se traduciría en condiciones de pago más ventajosas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, obteniendo un ahorro aproximado del 40% sobre las obligaciones de pago derivadas del contrato original.

En el marco de las citadas conversaciones también se está llevando a cabo la renegociación del actual contrato de operación y mantenimiento suscrito entre Desaladora de Escombreras y TEDAGUA –también perteneciente al grupo ACS-. En este caso, se plantea un doble objetivo: en primer lugar, reducir los precios del contrato en los conceptos antes señalados (50 % del precio fijo y un 10% del precio variable energético), y, en segundo lugar, trasladar el acuerdo al juzgado correspondiente, concluyendo así el procedimiento ordinario en curso.

Las negociaciones para la compra de la planta desaladora y sus infraestructuras asociadas se encuentran muy avanzadas, existiendo un principio de acuerdo que sería de aplicación en el ejercicio 2015. En consecuencia, en el presupuesto de dicho ejercicio no se contemplan las obligaciones de pago derivadas del actual contrato de arrendamiento, sino las que serán de aplicación tras la suscripción del acuerdo, lo que supondrá una reducción notable en la partida presupuestaria correspondiente.

Este mismo planteamiento se hace extensivo al contrato de operación y mantenimiento, por lo que se contempla la aplicación de los precios negociados a la baja en el próximo ejercicio, así como una reducción equivalente en el importe de las facturas emitidas por TEDAGUA desde enero de 2012 hasta la finalización del ejercicio en curso.

En lo concerniente a la **producción y venta de agua desalada**, durante el 2015 las ventas de han alcanzado la cifra de 7.480.765 m3, lo que representa un incremento del 65% en relación con las ventas del ejercicio anterior, que ascendieron a 4.522.206 m3.

Las previsiones de venta de agua para el próximo ejercicio son muy superiores, pues el ritmo de suscripción de nuevos contratos de suministro de agua para uso agrícola en el 2015 ha sido muy intenso. Al cierre del ejercicio, la demanda de agua desalada garantizada para los próximos ejercicios es de 16.000.000 m3, lo que representa el 76% de la capacidad máxima de producción de la instalación. Además, la previsión de formalización de nuevos contratos en el ejercicio 2016 año nos lleva a la conclusión de que a lo largo del mismo quedará comprometido el 100% de la capacidad de producción.

Con la planta en niveles tan altos de producción, el precio final del agua desalada se reducirá de manera significativa, y el aumento de ingresos por ventas asegura la consecución de resultados positivos de explotación, es decir, que los ingresos por venta de agua no sólo permitan cubrir los costes de operación y mantenimiento y los gastos de estructura de la sociedad, sino también la obtención de un beneficio neto que podría destinarse a sufragar, al menos en parte, las rentas de alquiler de la planta y sus infraestructuras asociadas.

En cuanto a la producción y distribución de agua desalada, se ha llevado a cabo de forma satisfactoria los objetivos establecidos:

1. Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada, principalmente en lo que se refiere al seguimiento del cumplimiento del plan de producción. Control y medición de los consumos específicos de energía en la producción de agua desalada, supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sanitaria y medioambiental, así como del condicionado de la concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2. Cumplimiento de los convenios y contratos suscritos para el suministro de agua con destino a los diferentes usos previstos.

3. Analizar la viabilidad de los nuevas solicitudes de agua realizadas para los diferentes usos: agrícola, abastecimiento y riego de campos de golf.

En relación con la **Ley 6/2006 de incremento de las medidas de ahorro y conservación** en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han desarrollado los objetivos que fijados, que se centran en evaluar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en la citada Ley, y se concretarán en el Contrato Programa de 2015, centrándose en los siguientes aspectos:

- Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua

- Gestión del agua potable por parte de los municipios.

- Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.

- Fomento de la cultura del agua.

Se han realizado los siguientes ajustes presupuestarios:

- **Presupuesto administrativo de ingresos:**
- 191 euros por resultados extraordinarios.

- **Presupuesto administrativo de gastos:**
- 83.506 euros por resultados extraordinarios.
- 5.027.065 euros por traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.
- 5.743.478 euros por traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.
- 257 euros por traspaso a corto plazo de ingresos anticipados a largo plazo.

La variación del fondo de maniobra ha sido de -8.806.154 euros, motivada principalmente por los ajustes mencionados anteriormente.

ANEXO 4:

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LOS AVALES CONCEDIDOS EJERCICIO 2015

Murcia, a 31 de Marzo de 2016

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Arnaldos Cascales, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Durante el ejercicio 2015 Desaladora de Escombreras, S.A.U. no ha concedido ningún tipo de aval.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

ANEXO 5:

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0029DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2015 Fecha 31-03-16

Condiciones PERIODO : 01-01-15 / 31-12-15 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
100	Capital social	-931.807,00	0,00	0,00	-931.807,00
100000000	Capital Social	-931.807,00	0,00	0,00	-931.807,00
110	Prima de emisión o asunción	12.566.811,11	0,00	0,00	12.566.811,11
110000000	PRIMA DE EMISION	12.566.811,11	0,00	0,00	12.566.811,11
113	Reservas voluntarias	10.563,90	0,00	0,00	10.563,90
113000001	RESERVAS VOLUNTARIAS	10.563,90	0,00	0,00	10.563,90
114	Reservas especiales	304,20	0,00	0,00	304,20
114500000	Reservas por transición al PGC 2007	304,20	0,00	0,00	304,20
118	Aportaciones de socios o propietarios	-19.678.586,11	33.033.277,42	27.470.928,31	-14.116.237,00
118000000	Aportación Socios para compensar pérdida	-19.678.586,11	33.033.277,42	27.470.928,31	-14.116.237,00
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	31.783.299,51	0,00	19.678.586,11	12.104.713,40
121000000	Pérdidas Año Anterior	31.783.299,51	0,00	19.678.586,11	12.104.713,40
171	Deudas a largo plazo	-11.486.956,70	5.743.478,36	0,00	-5.743.478,34
171000001	HYDRO MANAGEMENT, S.L.	-11.486.956,70	5.743.478,36	0,00	-5.743.478,34
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo pl	-93.883.292,00	5.027.164,60	0,00	-88.856.127,40
174000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO PLANTA	-82.140.000,00	4.440.000,00	0,00	-77.700.000,00
174000001	ARRENDAMIENTO FINANCIERO INFRAEST.ASOC.	-11.743.292,00	587.164,60	0,00	-11.156.127,40
180	Fianzas recibidas a largo plazo	-9.350,00	0,00	0,00	-9.350,00
180000001	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO	-9.350,00	0,00	0,00	-9.350,00
181	Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de s	-5.175,64	257,12	0,00	-4.918,52
181000001	INGRESOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	-5.175,64	257,12	0,00	-4.918,52
202	Concesiones administrativas	5.345.100,00	0,00	0,00	5.345.100,00
2020H0001	DERECHO DE SUPERFICIE	2.965.000,00	0,00	0,00	2.965.000,00
2020H0002	DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	2.365.000,00	0,00	0,00	2.365.000,00
2021H0001	DESCONTAMINACION PARCELA I	15.100,00	0,00	0,00	15.100,00
203	Propiedad industrial	13.698,88	0,00	0,00	13.698,88
203000001	Marca Intern."Desaladora de Escombreras"	6.849,44	0,00	0,00	6.849,44
2030H0001	MARCA INTERNACIONAL "HIDRONOSTRUM"	6.849,44	0,00	0,00	6.849,44
206	Aplicaciones informáticas	1.360,00	0,00	0,00	1.360,00
206000001	PAGINA WEB DESALADORA	1.360,00	0,00	0,00	1.360,00
212	Instalaciones técnicas	125.679.115,00	0,00	0,00	125.679.115,00
212000000	PLANTA DESALADORA ESCOMBRERAS	111.000.000,00	0,00	0,00	111.000.000,00
212000001	INFRAESTRUCTURAS ASOC. ROLDAN-F.ALAMO	14.679.115,00	0,00	0,00	14.679.115,00
215	Otras instalaciones	1.291.531,94	0,00	0,00	1.291.531,94
2150H0001	CONDUCCION ABASTECIMIENTO CARTAGENA	990.130,72	0,00	0,00	990.130,72
2150H0002	CONDUCCION ABASTECIMIENTO TORRE PACHECO	249.401,30	0,00	0,00	249.401,30
2150H0003	NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	51.999,92	0,00	0,00	51.999,92
265	Depósitos constituidos a largo plazo	700,00	0,00	0,00	700,00
265000001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO	700,00	0,00	0,00	700,00
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-754.889,41	0,00	107.969,88	-862.859,29
2802H0001	A/A DERECHO DE SUPERFICIE	-526.064,10	0,00	59.300,00	-585.364,10
2802H0002	A/A DERECHO DE SUPERFICIE PARCELA "F"	-216.791,67	0,00	47.300,00	-264.091,67
280300001	A/A Marca Int."Desaladora"	-5.336,82	0,00	684,94	-6.021,76
2803H0001	A/A MARCA INT. "HIDRONOSTRUM"	-5.336,82	0,00	684,94	-6.021,76
280600001	A/A PAGINA WEB DESALADORA	-1.360,00	0,00	0,00	-1.360,00
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	-26.896.434,44	0,00	5.065.910,52	-31.962.344,96
	SIGUE	49.942.427,68	43.804.177,50	47.257.484,30	46.489.120,88

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0029 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2015 Fecha 31-03-16

Condiciones PERIODO : 01-01-15 / 31-12-15 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	49.942.427,68	43.804.177,50	47.257.484,30	46.489.120,88
281200001	A/A PLANTA DESALADORA ESCOMBRERAS	-24.420.000,00	0,00	4.440.000,00	-28.860.000,00
281200002	A/A INFRAESTRUCTURAS ASOC.ROLDAN-F.ALAMO	-2.348.658,24	0,00	587.164,56	-2.935.822,80
2815H0001	A/A CONDUCCION ABAST.CARTAGENA	-99.013,07	0,00	29.703,92	-128.716,99
2815H0002	A/A CONDUCCION ABAST,TORRE PACHECO	-23.693,13	0,00	7.482,04	-31.175,17
2815H0003	A/A NUEVO PUNTO ENTREGA MURCIA (ROLDAN)	-5.070,00	0,00	1.560,00	-6.630,00
400	**Proveedores**	**-8.183.149,98**	**6.945.091,61**	**11.693.306,88**	**-12.931.365,25**
400000001	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS,SA.	0,00	2.663.706,14	2.663.706,14	0,00
400900001	TEDAGUA, FACTURAS PTES.RECIBIR	-8.183.149,98	4.281.385,47	9.029.600,74	-12.931.365,25
410	**Acreedores por prestaciones de servicios**	**-14.684.680,49**	**15.912.815,93**	**23.679.542,91**	**-22.451.407,47**
410000000	Acreedores Prestación Servicio	-191,32	191,32	0,00	0,00
410000001	ARNALDOS CASCALES, ANDRES	0,00	106,00	106,00	0,00
410000002	HYDRO MANAGEMENT, S.L.	-14.680.819,64	14.683.758,13	22.454.345,96	-22.451.407,47
410000005	NIETO MARTIN LABORDA, CB.	0,00	72,37	72,37	0,00
410000007	SECTOR 3, S.A.P.	215,11	11.794,57	12.009,68	0,00
410000008	HISPANICA PREVENCION, S.L.	-1.133,52	14.735,76	13.602,24	0,00
410000010	GESTALIA MEDITERRANEA, S.L.	0,00	4.134,83	4.134,83	0,00
410000011	RICARDO FUENTES E HIJOS, S.A.	0,00	4.134,83	4.134,83	0,00
410000015	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	8,93	612,29	621,22	0,00
410000023	AIG EUROPE LIMITED (SUCURSAL EN ESPAÑA)	0,00	10.887,79	10.887,79	0,00
410000024	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS,SA	0,00	42,90	42,90	0,00
410000025	MATEOS MONREAL ASESORES, S.L.P.	0,00	1.815,00	1.815,00	0,00
410000033	AZOFRA MARTIN, Mª REYES	0,00	81,67	81,67	0,00
410000035	ANTARES BOX, S.L.	-15,50	15,50	0,00	0,00
410000037	CUALTIS, S.L.U.	-808,67	2.708,26	1.899,59	0,00
410000039	COPIMUR, S.L.	0,00	24,54	24,54	0,00
410000040	MORATA HISPANIA, S.A.	0,00	115,70	115,70	0,00
410000042	REYCARPE, S.L.	0,00	978,21	978,21	0,00
410000044	TECNOQUIM, S.L.	-1.841,82	10.582,83	8.741,01	0,00
410000046	GENERAL DE INFORMATICA Y CONTROL, S.L.	0,00	67,55	67,55	0,00
410000047	INMOTCR DE CARTAGENA, S.L.	0,00	502,73	502,73	0,00
410000048	SOCIEDAD GENERAL DE RESIDUOS, S.A.	0,00	218,83	218,83	0,00
410000049	CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE	0,00	1.804,55	1.804,55	0,00
410000050	MARCOS MOTOR, S.A.	0,00	266,43	266,43	0,00
410000051	INNOVATIVE SOLUTIONS IN CHEMISTRY, S.L.	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00
410000052	MEJORAS ENERGETICAS DE REC.E INVEST.,SA.	-398,09	646,14	248,05	0,00
410000053	FAMAFUEGO LEVANTE, S.L.	0,00	67,76	67,76	0,00
410000054	HERRERO Y LOPEZ, S.A.	0,00	531,94	531,94	0,00
410000055	SGS ICS IBERICA, S.A.	0,00	907,50	907,50	0,00
410000056	MAPFRE FAMILIAR CIA.SEG.Y REASEG.,S.A.	0,00	2.155,15	2.155,15	0,00
410000057	PALOMERO Y TORRECILLA, NOT.ASOC.,S.C.	0,00	88,42	88,42	0,00
410000058	SERVICIOS INTEGRALES DE CARTAGENA,SL.	0,00	2.311,10	2.311,10	0,00
410000059	CERON RIPOLL, AURORA	0,00	1.317,60	1.317,60	0,00
410000060	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	0,00	2.019,69	2.019,69	0,00
410000061	CANON ESPAÑA, S.A.	0,00	85,05	85,05	0,00
4100H0009	SECTOR 3, S.A.P.	304,03	0,00	304,03	0,00
	SUMA Y SIGUE	178.162,77	65.510.262,05	86.544.421,62	-20.855.996,80

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

Empresa 0029 DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. 2015 Fecha 31-03-16

Condiciones PERIODO : 01-01-15 / 31-12-15 SUBCUENTAS : 000000000 / 999999999 (importes en Euros)

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	178.162,77	65.810.262,05	86.544.421,62	-20.855.996,80
410900001	HYDRO MANAGEMENT, FRAS.PTES.RECIBIR	0,00	1.150.886,20	1.150.886,20	0,00
410900003	HISPANICA PREVENCION, FRAS.PTES.FORMALIZ	0,00	936,79	936,79	0,00
430	**Clientes**	**523.512,40**	**8.998.768,33**	**8.953.088,49**	**569.192,24**
430000001	HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE M	134.654,21	1.611.861,73	1.740.517,01	5.998,93
430000002	EMP.MUNICIPAL AGUAS Y SAN.MURCIA,SA	125.839,26	480.362,72	476.164,75	130.037,23
430000003	INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRÁNEOS,SL.	7.494,22	217.724,54	209.361,65	15.857,11
430000004	FRUTAS ESPARZA, S.L.	23.108,80	238.013,60	249.739,60	11.382,80
430000005	JUANJOR, S.L.	0,00	107.113,05	107.113,05	0,00
430000006	VILLAR ALTO-LO NAVARRO, S.L.	0,00	197.962,05	197.962,05	0,00
430000007	HERMANOS MARTINEZ JAEN, S.L.	0,00	64.160,25	64.160,25	0,00
430000008	VEGETALES DE MURCIA, S.C.L.	0,00	35.094,40	35.094,40	0,00
430000009	PLANT SUR, S.C.L.	0,00	100.322,20	100.322,20	0,00
430000010	EL PRADO DE JUMILLA, S.L.	0,00	52.319,85	52.319,85	0,00
430000011	PEREZ BALLESTER, MARIANO	0,00	118.416,10	114.477,00	3.939,10
430000012	NEWCO AGRÍCOLA, S.L.	6.729,80	50.924,50	52.590,45	5.063,85
430000013	AGRAR SYSTEMS, S.A.	0,00	274.468,40	274.468,40	0,00
430000014	ANS INVERSIONES MEDITERRÁNEO, S.L.	13.605,35	53.629,40	64.075,55	3.159,20
430000015	NILESAN, S.L.	6.159,45	26.496,80	32.656,25	0,00
430000016	AGRÍCOLA ALCARAZ PARRA, S.C.L.	6.195,75	188.866,15	175.403,80	19.658,10
430000017	GARCIA JIMENEZ, JOSE	0,00	52.417,20	52.417,20	0,00
430000018	MATEO SAURA, PEDRO	0,00	54.264,65	54.264,65	0,00
430000019	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LOS CHERIFF, S.L	0,00	21.757,45	21.757,45	0,00
430000020	G'S ESPAÑA HOLDINGS, S.L.	0,00	197.832,80	136.198,70	61.634,10
430000022	GARCIA CASCALES, TOMAS EDUARDO	0,00	2.746,15	2.746,15	0,00
430000023	JOSE Y ANTONIO JULIAN LOPEZ HERNANDEZ, C	0,00	34.311,20	30.726,85	3.584,35
430000024	AGRICOLA CONESA MARIN, S.L.	0,00	8.729,05	8.729,05	0,00
430000025	AGRICOLAS ESPARCEGESA, S.L.	0,00	22.341,75	22.341,75	0,00
430000026	AGROTEK EL PINO, S.L.	0,00	71.414,75	62.063,65	9.351,10
430000027	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES, S.L	0,00	23.447,60	23.447,60	0,00
430000028	EL BARRANQUILLO, S.L.	0,00	12.694,00	12.694,00	0,00
430000029	AGRICOLAS INMARIA, S.L.	0,00	39.622,55	39.622,55	0,00
430000031	AGRICOLA MADRID SAURA, S.L.	0,00	10.404,35	10.404,35	0,00
430000032	SANCHEZ BLAYA, JUAN PEDRO	0,00	22.960,85	22.960,85	0,00
430000034	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS CAMPILLAS, S	0,00	12.707,75	11.063,80	1.643,95
430000035	COMPLEJO INMOBILIARIO PRIV.MAR MENOR GOL	0,00	66.320,61	66.320,61	0,00
430000036	COMUNIDAD GRAL.COMPLEJO INMOB.PRIV.MAR M	0,00	44.129,05	44.125,75	3,30
430000037	CDAD.PROP.COMPLEJO RESIDENCIAL LA GOLETA	0,00	6.831,95	6.831,95	0,00
430000038	AGRICOLA SANTA EULALIA, S.L.	0,00	32.843,25	24.069,65	8.773,60
430000039	MADRID EGEA, JOSE	0,00	25.262,60	25.262,60	0,00
430000040	RABAL ROS, SIMON JOSE	0,00	2.752,75	2.752,75	0,00
430000041	ALQUIPECO, S.L.	0,00	2.912,25	2.516,25	396,00
430000042	LA HUERTA DE SAN ISIDRO, S.A.	0,00	58.031,05	33.666,60	24.364,45
430000043	AGRICOLA HERMANOS ALCARAZ, S.L.	0,00	16.599,55	16.599,55	0,00
430000044	S.A.T. GRUPO DE REGANTES MEROÑOS-SANTA R	0,00	24.314,95	24.314,95	0,00
430000045	AGRICOLA LO SOLANO, SOCIEDAD COOPERATIVA	0,00	6.983,35	6.983,35	0,00
	SUMA Y SIGUE	[illegible]49,61	71.354.454,24	92.407.553,48	-20.551.149,63

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	501.949,61	71.354.454,24	92.407.553,48	-20.551.149,63
430000046	HORTESCA, S.L.	0,00	6.037,35	6.037,35	0,00
430900001	HIDROGEA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	93.350,73	1.372.009,88	1.465.328,85	31,76
430900002	EMUASA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	17.323,47	421.167,97	436.693,38	1.798,06
430900003	IRM, FRAS.PTES.FORMALIZAR	100,36	201.248,10	197.931,39	3.417,07
430900004	FRUTAS ESPARZA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	15.123,50	214.170,00	216.376,00	12.917,50
430900005	JUANJOR, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	89.575,50	74.946,50	14.629,00
430900006	VILLAR ALTO.LO NAVARRO, FRAS.PTES.FORM.	14.280,50	208.669,50	192.750,50	30.199,50
430900007	HERMANOS MARTINEZ JAEN, FRAS.PTES.FORM.	0,00	60.049,50	58.327,50	1.722,00
430900008	VEGETALES DE MURCIA, FRAS.PTES.FORM.	4.414,00	32.629,00	31.904,00	5.139,00
430900009	PLANT SUR, FRAS.PTES.FORMALIZAR	7.963,00	91.648,50	91.202,00	8.409,50
430900010	EL PRADO DE JUMILLA, FRAS.PTES.FORMALIZ.	6.294,50	44.223,50	47.563,50	2.954,50
430900011	PEREZ BALLESTER MARIANO, FRAS.PTES.FORM.	16.563,00	94.883,00	107.651,00	3.795,00
430900012	NEWCO AGRICOLA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	1.861,50	49.263,50	46.295,00	4.830,00
430900013	AGRAR SYSTEMS, FRAS.PTES.FORMALIZAR	11.268,50	243.081,00	225.442,50	28.907,00
430900014	ANS INVERSIONES MEDITERRÁNEO,FRAS.PTES.	1.625,00	49.513,50	48.754,00	2.384,50
430900015	NILESAN, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	24.088,00	24.088,00	0,00
430900016	AGRÍCOLA ALCARAZ PARRA, FRAS.PTES.FORM.	8.218,50	175.980,00	171.696,50	12.502,00
430900017	GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ, FRAS.PTES.FORM.	0,00	47.652,00	47.652,00	0,00
430900018	MATEO SAURA, PEDRO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	53.550,50	49.331,50	4.219,00
430900019	EXPLOT.AGRIC.LOS CHERIFF, FRAS.PTES.FORM	1.339,00	19.417,00	19.779,50	976,50
430900020	G'S ESPAÑA HOLDINGS, FRAS.PTES.FORMALIZ.	0,00	220.436,50	179.848,00	40.588,50
430900022	GARCIA CASCALES TOMAS E., FRAS.PTES.FOR.	0,00	2.496,50	2.496,50	0,00
430900023	JOSE Y ANT.J.LOPEZ HDEZ.,FRAS.PTES.FORM.	0,00	33.739,00	31.192,00	2.547,00
430900024	AGRICOLA CONESA MARIN, FRAS.PTES.FORM.	0,00	9.263,50	7.935,50	1.328,00
430900025	AGRICOLAS ESPARCEGESA, FRAS.PTES.FORM.	0,00	26.801,50	18.492,50	8.309,00
430900026	AGROTEK EL PINO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	71.097,50	64.922,50	6.175,00
430900027	EXPLOTACIONES AGRIC.LOS RIGORES,FRAS.PTE	0,00	23.072,00	21.316,00	1.756,00
430900028	EL BARRANQUILLO, S.L. FRAS.PTES.FORM.	0,00	12.624,50	11.540,00	1.084,50
430900029	AGRICOLAS INMARIA, S.L. FRAS.PTES.FORM.	0,00	36.020,50	36.020,50	0,00
430900031	AGRICOLA MADRID SAURA, FRAS.PTES.FORM.	0,00	9.458,50	9.458,50	0,00
430900032	SANCHEZ BLAYA, JUAN PEDRO, FRAS.PTES.FOR	0,00	22.221,00	20.873,50	1.347,50
430900034	EXP.AGRICOLAS LAS CAMPILLAS, FRAS.PTES.F	0,00	11.552,50	11.552,50	0,00
430900035	COMUNIDAD PROPIET.MAR MENOR I, FRAS.PTES	0,00	62.743,23	60.291,47	2.451,76
430900036	COMUNIDAD PROPIET.MAR MENOR II, FRAS.PTE	0,00	43.012,43	40.117,32	2.895,11
430900037	COMUNIDAD PROPIET.RES.LA GOLETA, FRAS.PT	0,00	6.921,67	6.210,86	710,81
430900038	AGRICOLA SANTA EULALIA, FRAS.PTES. FORM.	0,00	41.720,00	29.857,50	11.862,50
430900039	MADRID EGEA, JOSE, FRAS.PTES.FORM.	0,00	23.888,50	22.966,00	922,50
430900040	RABAL ROS, SIMON JOSE, FRAS.PTES.FORM.	0,00	2.502,50	2.502,50	0,00
430900041	ALQUIPECO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	2.647,50	2.647,50	0,00
430900042	LA HUERTA DE SAN ISIDRO, FRAS.PTES.FORM.	0,00	70.133,50	52.755,50	17.378,00
430900043	AGRICOLA HERMANOS ALCARAZ, FRAS.PTES.FOR	0,00	16.188,00	15.090,50	1.097,50
430900044	S.A.T. GRUP.REG.MEROÑOS,FRAS.PTES.FORM.	0,00	35.881,50	22.104,50	13.777,00
430900045	AGRICOLA LO SOLANO, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	9.934,00	6.348,50	3.585,50
430900046	HORTESCA, FRAS.PTES.FORMALIZAR	0,00	6.738,50	5.488,50	1.250,00
430900047	AVICOLA LEVANTINA, FRAS.PTES.FORM.	0,00	2.680,00	0,00	2.680,00
	SUMA Y SIGUE	701.675,17	75.687.080,70	94.649.333,10	-20.290.571,56

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	701.675,17	75.657.086,37	96.649.333,10	-20.290.571,56
430900048	GALINDO CONESA, ASCENSION, FRAS.PTES.FOR	0,00	3.767,00	0,00	3.767,00
438	**Anticipos de clientes**	**-48.305,36**	**303.224,50**	**336.942,73**	**-82.023,59**
438000005	ANTICIPOS JUANJOR, S.L.	0,00	67.963,64	90.392,64	-22.429,00
438000006	ANTICIPOS VILLAR ALTO-LO NAVARRO,SL.	-12.785,00	12.785,00	0,00	0,00
438000013	ANTICIPOS AGRAR SYSTEMS, S.A.	-35.520,36	222.475,86	246.550,09	-59.594,59
440	**Deudores**	**83.644,52**	**0,00**	**0,00**	**83.644,52**
440000003	TECNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A	83.644,52	0,00	0,00	83.644,52
460	**Anticipos de remuneraciones**	**0,00**	**1.500,00**	**1.500,00**	**0,00**
460000000	ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00
465	**Remuneraciones pendientes de pago**	**0,00**	**217.223,44**	**217.223,44**	**0,00**
465000000	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	217.223,44	217.223,44	0,00
470	**H.P. DEUDOR POR CONCEPTOS DIVERSOS**	**4.029.575,90**	**2.808.715,50**	**3.568.997,80**	**3.269.293,60**
470000000	H.P. deudor por conceptos diversos	600.199,91	2.808.286,57	248.997,80	3.159.488,68
4730H0000	H.P. DEUDOR POR CONCEPTOS DIVERSOS	104.272,25	0,00	0,00	104.272,25
470800001	C.A.R.M.	3.320.000,00	0,00	3.320.000,00	0,00
470900000	H.P. DEUDORA POR DEVOLUC.IMPUESTOS	1.676,58	428,25	0,00	2.104,83
4709H0000	H.P. DEUDORA DEVOLUCION IMPUESTOS	3.427,16	0,68	0,00	3.427,84
472	**Hacienda pública, IVA Soportado**	**0,00**	**3.199.478,42**	**3.199.478,42**	**0,00**
472000000	H.P. IVA SOPORTADO 0%	0,00	0,00	0,00	0,00
472000010	* * H.P. Iva Soportado 10 %	0,00	12,72	12,72	0,00
472000021	* * H.P. Iva Soportado 21 %	0,00	3.199.465,70	3.199.465,70	0,00
473	**Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta**	**0,00**	**428,93**	**428,93**	**0,00**
473000000	H.P. Pagos y Retenc. a Cuenta	0,00	428,25	428,25	0,00
4730H0000	H.P. PAGOS Y RETENC. A CUENTA	0,00	0,68	0,68	0,00
475	**H.P. ACREEDORA POR CONCEPTOS FISCALES**	**-14.824,27**	**13.446.973,46**	**13.446.583,11**	**-14.433,92**
475000000	HP, ACREEDORA POR IVA	0,00	35.754,20	35.754,20	0,00
475100000	H.P. Acree. Reten. Practicadas	0,00	288,12	290,10	-1,98
475100001	H.P. ACREEDORA POR RETENCIONES ALQUILER	0,00	1.637,56	1.637,56	0,00
475100003	H.P. ACREEDORA POR RETENCIONES PERSONAL	-14.824,27	54.602,27	54.209,94	-14.431,94
475800000	REMANENTE	0,00	13.354.691,31	13.354.691,31	0,00
476	**Organismos de la Seguridad Social, acreedores**	**-8.913,58**	**107.042,38**	**107.049,62**	**-8.920,82**
476000000	Organismos S.S. Acreedores	-8.913,58	107.042,38	107.049,62	-8.920,82
477	**Hacienda pública, IVA Repercutido**	**0,00**	**426.946,05**	**426.946,05**	**0,00**
477000010	* * H.P. IVA DEVENGADO 10 %	0,00	426.946,05	426.946,05	0,00
480	**Gastos anticipados**	**6.646,51**	**1.217,24**	**1.470,87**	**6.392,88**
480000000	Gastos Anticipados (Arriendo 30 años)	5.432,76	0,00	257,12	5.175,64
480000001	GASTOS ANTICIPADOS	1.213,75	1.217,24	1.213,75	1.217,24
485	**Ingresos anticipados**	**-257,12**	**257,12**	**257,12**	**-257,12**
485000000	Ingresos Anticipados (Subarriendo 30 añ)	-257,12	257,12	257,12	-257,12
524	**Acreedores por arrendamiento financiero a corto pl**	**-5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**5.027.164,60**	**-5.027.164,60**
524000001	HYDRO MANAGEMENT, S.L.	-5.027.164,60	5.027.164,60	5.027.164,60	-5.027.164,60
552	**Cuenta corriente con otras personas y entidades vi**	**250.000,00**	**14.116.237,00**	**14.366.237,00**	**0,00**
552300004	ESAMUR (CARM)	250.000,00	14.116.237,00	14.366.237,00	0,00
572	**Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros**	**27.922,83**	**22.619.020,45**	**17.912.041,36**	**4.734.901,92**
572000003	CAJAMURCIA0090-56169-3	10.750,56	22.619.016,96	17.911.983,51	4.717.784,01
	SUMA Y SIGUE	-17.172,27	137.936.278,97	155.261.596,30	-17.342.489,60

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	-17.172,27	137.936.278,97	155.261.596,30	-17.342.489,60
5720H0003	CAJAMURCIA CUENTA 0090-56168-5	17.172,27	3,49	57,85	17.117,91
607	**Trabajos realizados por otras empresas**	**0,00**	**9.029.600,74**	**1.906.985,36**	**7.122.615,38**
607000000	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	9.029.600,74	1.906.985,36	7.122.615,38
621	**Arrendamientos y cánones**	**0,00**	**8.444,90**	**0,00**	**8.444,90**
621000000	Arrendamientos y cánones	0,00	257,12	0,00	257,12
621000002	SERVIDUMBRE DE PASO FINCA	0,00	8.187,78	0,00	8.187,78
623	**Servicios de profesionales independientes**	**0,00**	**25.129,72**	**0,00**	**25.129,72**
623000001	Andrés Arnaldos Cascales	0,00	100,00	0,00	100,00
623000002	Sector 3, S.A.P.	0,00	9.675,00	0,00	9.675,00
623000003	PROCURADORES	0,00	77,05	0,00	77,05
623000004	REGISTRO MERCANTIL	0,00	67,31	0,00	67,31
623000005	HISPANICA PREVENCION	0,00	11.241,48	0,00	11.241,48
623000006	NOTARIOS	0,00	84,89	0,00	84,89
623000009	MATEOS MONREAL ASESORES	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
623000011	SERVICIO DE PREVENCION AJENO	0,00	1.102,99	0,00	1.102,99
623000012	SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO	0,00	531,00	0,00	531,00
623000013	CERTIFICACION SISTEMA CALIDAD ISO 9001	0,00	750,00	0,00	750,00
625	**Primas de seguros**	**0,00**	**14.844,43**	**0,00**	**14.844,43**
625000000	SEGURO RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	0,00	5.307,50	0,00	5.307,50
625000001	SEGURO R.C. ADMINISTRADORES	0,00	1.801,49	0,00	1.801,49
625000002	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	0,00	5.580,29	0,00	5.580,29
625000003	SEGUROS VARIOS	0,00	2.155,15	0,00	2.155,15
626	**Servicios bancarios y similares**	**0,00**	**178,04**	**0,00**	**178,04**
626000000	Servicios Bancarios y Similares	0,00	120,87	0,00	120,87
6260H0000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	0,00	57,17	0,00	57,17
629	**Otros servicios**	**0,00**	**25.210,21**	**0,00**	**25.210,21**
629000000	Otros servicios	0,00	14.546,20	0,00	14.546,20
629000001	OTROS SERVICIOS LABORATORIO	0,00	8.621,40	0,00	8.621,40
629100000	Comunicaciones-postales,telef.,internet	0,00	121,78	0,00	121,78
629100001	MATERIAL DE OFICINA	0,00	20,28	0,00	20,28
629400000	Notaria y Registros	0,00	1.900,55	0,00	1.900,55
631	**Otros tributos**	**0,00**	**11.113,37**	**0,00**	**11.113,37**
631000000	OTROS IMPUESTOS	0,00	506,25	0,00	506,25
631000001	Precios Públicos Autoridad Portuaria	0,00	513,40	0,00	513,40
6310H0000	OTROS TRIBUTOS Y TASAS	0,00	10.093,72	0,00	10.093,72
640	**Sueldos y salarios**	**0,00**	**290.147,63**	**0,00**	**290.147,63**
640000001	SUELDOS Y SALARIOS CGA	0,00	53.840,25	0,00	53.840,25
640000002	SUELDOS Y SALARIOS MDSF	0,00	41.716,97	0,00	41.716,97
640000003	SUELDOS Y SALARIOS IAL	0,00	37.564,33	0,00	37.564,33
640000004	SUELDOS Y SALARIOS JCGA	0,00	41.178,40	0,00	41.178,40
640000005	SUELDOS Y SALARIOS DGO	0,00	17.300,52	0,00	17.300,52
640000006	SUELDOS Y SALARIOS JARI	0,00	27.186,49	0,00	27.186,49
640000007	SUELDOS Y SALARIOS JMFC	0,00	53.720,94	0,00	53.720,94
640000008	SUELDOS Y SALARIOS TPS	0,00	17.639,73	0,00	17.639,73
642	**Seguridad social a cargo de la empresa**	**0,00**	**89.835,39**	**0,00**	**89.835,39**
	[illegible] Y SIGUE	0,00	147.340.951,50	157.168.639,51	-9.827.688,01

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	0,00	147.340.951,50	157.168.639,51	-9.827.688,01
642000000	Seguridad Social a cargo de la empresa	0,00	89.835,39	0,00	89.835,39
662	**Intereses de deudas**	**0,00**	**8.783.469,80**	**0,00**	**8.783.469,80**
662300000	INTERESES ARRENDAMIENTO PLANTA E INF.AS.	0,00	8.783.469,80	0,00	8.783.469,80
678	**Gastos excepcionales**	**0,00**	**83.506,27**	**0,00**	**83.506,27**
678000001	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	83.506,27	0,00	83.506,27
680	**Amortización del inmovilizado intangible**	**0,00**	**107.969,88**	**0,00**	**107.969,88**
680000000	Amortización del inmovilizado intangible	0,00	684,94	0,00	684,94
6830H0000	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	107.284,94	0,00	107.284,94
681	**Amortización del inmovilizado material**	**0,00**	**5.065.910,52**	**0,00**	**5.065.910,52**
681000001	Amortización Inmovilizado Material	0,00	5.027.164,56	0,00	5.027.164,56
6810H0000	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	38.745,96	0,00	38.745,96
700	**Ventas de mercaderias**	**0,00**	**0,00**	**4.300.361,78**	**-4.300.361,78**
700000000	VENTAS CARTAGENA	0,00	0,00	1.020.638,85	-1.020.638,85
700000001	VENTAS TORRE PACHECO	0,00	0,00	351.371,03	-351.371,03
700000002	VENTAS MURCIA (ROLDAN)	0,00	0,00	421.167,97	-421.167,97
700000003	VENTAS MAR MENOR GOLF	0,00	0,00	201.248,10	-201.248,10
700000004	VENTAS FRUTAS ESPARZA	0,00	0,00	214.170,00	-214.170,00
700000005	VENTAS JUANJOR	0,00	0,00	89.575,50	-89.575,50
700000006	VENTAS VILLAR ALTO-LO NAVARRO	0,00	0,00	208.669,50	-208.669,50
700000007	VENTAS HERMANOS MARTINEZ JAEN	0,00	0,00	60.049,50	-60.049,50
700000008	VENTAS VEGETALES DE MURCIA	0,00	0,00	32.629,00	-32.629,00
700000009	VENTAS PLANT SUR	0,00	0,00	91.648,50	-91.648,50
700000010	VENTAS EL PRADO DE JUMILLA	0,00	0,00	44.223,50	-44.223,50
700000011	VENTAS MARIANO PÉREZ BALLESTER	0,00	0,00	94.883,00	-94.883,00
700000012	VENTAS NEWCO AGRICOLA	0,00	0,00	49.263,50	-49.263,50
700000013	VENTAS AGRAR SYSTEMS	0,00	0,00	243.081,00	-243.081,00
700000014	VENTAS ANS INVERSIONES MEDITERRÁNEO	0,00	0,00	49.513,50	-49.513,50
700000015	VENTAS NILESAN	0,00	0,00	24.088,00	-24.088,00
700000016	VENTAS AGRÍCOLA ALCARAZ PARRA	0,00	0,00	175.980,00	-175.980,00
700000017	VENTAS JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ	0,00	0,00	47.652,00	-47.652,00
700000018	VENTAS PEDRO MATEO SAURA	0,00	0,00	53.550,50	-53.550,50
700000019	VENTAS EXPLOTACIONES AGRIC.LOS CHERIFF	0,00	0,00	19.417,00	-19.417,00
700000020	VENTAS G'S ESPAÑA HOLDINGS	0,00	0,00	220.436,50	-220.436,50
700000022	VENTAS TOMAS E.GARCIA CASCALES	0,00	0,00	2.496,50	-2.496,50
700000023	VENTAS JOSE Y ANT.J.LOPEZ HERNANDEZ	0,00	0,00	33.739,00	-33.739,00
700000024	VENTAS AGRICOLA CONESA MARIN	0,00	0,00	9.263,50	-9.263,50
700000025	VENTAS AGRICOLAS ESPARCEGESA	0,00	0,00	26.801,50	-26.801,50
700000026	VENTAS AGROTEK EL PINO	0,00	0,00	71.097,50	-71.097,50
700000027	VENTAS EXPLOTACIONES AGRIC.LOS RIGORES	0,00	0,00	23.072,00	-23.072,00
700000028	VENTAS EL BARRANQUILLO	0,00	0,00	12.624,50	-12.624,50
700000029	VENTAS AGRICOLAS INMARIA	0,00	0,00	36.020,50	-36.020,50
700000031	VENTAS AGRICOLA MADRID SAURA	0,00	0,00	9.458,50	-9.458,50
700000032	VENTAS JUAN PEDRO SANCHEZ BLAYA	0,00	0,00	22.221,00	-22.221,00
700000034	VENTAS EXPLOTAC.AGRICOLAS LAS CAMPILLAS	0,00	0,00	11.552,50	-11.552,50
700000035	VENTAS COMUNIDAD.PROP.MAR MENOR I	0,00	0,00	62.743,23	-62.743,23
	SUMA Y SIGUE	0,00	161.471.643,36	161.202.986,19	268.657,17

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAS ANTERIORES	0,00	161.471.643,36	161.202.986,19	268.657,17
700000036	VENTAS COMUNIDAD.PROP.MAR MENOR II	0,00	0,00	43.012,43	-43.012,43
700000037	VENTAS COMUNIDAD.PROP.LA GOLETA	0,00	0,00	6.921,67	-6.921,67
700000038	VENTAS AGRICOLA SANTA EULALIA	0,00	0,00	41.720,00	-41.720,00
700000039	VENTAS JOSE MADRID EGEA	0,00	0,00	23.888,50	-23.888,50
700000040	VENTAS SIMON JOSE RABAL ROS	0,00	0,00	2.502,50	-2.502,50
700000041	VENTAS ALQUIPECO	0,00	0,00	2.647,50	-2.647,50
700000042	VENTAS LA HUERTA DE SAN ISIDRO	0,00	0,00	70.133,50	-70.133,50
700000043	VENTAS AGRICOLA HERMANOS ALCARAZ	0,00	0,00	16.188,00	-16.188,00
700000044	VENTAS SAT.GRUPO REG.MEROÑOS-STA-ROSALIA	0,00	0,00	35.881,50	-35.881,50
700000045	VENTAS AGRICOLA LO SOLANO	0,00	0,00	9.934,00	-9.934,00
700000046	VENTAS HORTESCA	0,00	0,00	6.738,50	-6.738,50
700000047	VENTAS AVICOLA LEVANTINA	0,00	0,00	2.680,00	-2.680,00
700000048	VENTAS ASCENSION GALINDO CONESA	0,00	0,00	3.767,00	-3.767,00
752	**Ingresos por arrendamientos**	**0,00**	**0,00**	**257,12**	**-257,12**
752000000	Ingresos por arrendamientos	0,00	0,00	257,12	-257,12
769	**Otros ingresos financieros**	**0,00**	**0,00**	**2.193,63**	**-2.193,63**
769000000	Otros Ingresos Financieros	0,00	0,00	2.190,14	-2.190,14
7690H0000	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	3,49	-3,49
778	**Ingresos excepcionales**	**0,00**	**0,00**	**191,32**	**-191,32**
778000000	INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	191,32	-191,32
	SUMA TOTAL	**0,00**	**161.471.643,36**	**161.471.643,36**	**0,00**

ANEXO 6:

ACTA DE ARQUEO DE CAJA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Murcia, a 31 de Marzo de 2016

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Arnaldos Cascales, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Realizado el arqueo de caja a 31 de Diciembre de 2015, se comprueba que no existe ningún importe en efectivo a esta fecha.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

ANEXO 7:

CERTIFICACIONES BANCARIAS
SALDOS EXISTENTES
A 31/12/2015

D. Antonio Zamora Medina con N.I.F. 34 811 298 -Q como apoderado de la entidad Banco Mare Nostrum (BMN),

CERTIFICA :

Que nuestro cliente **DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.** con CIF número A73423030, es titular de una cuenta con el siguiente C.C.C. 0487.0090.74.2000561693 que mantenía un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 4.717.784,01 euros.

Y para que conste ante quién corresponda, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Murcia.

Murcia, a 20 de enero de 2016.

BMN
MURCIA - CENTRAL
0487-0090-7

Fdo. Antonio Zamora Medina

Banco Mare Nostrum, S.A. inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid Tomo 28378, Folio 1, Seccion 8, Hoja M-511037, Inscripcion A-1 - CIF A86104189 - Mod. B02022019029 - 60.000 - 05/15

D. Antonio Zamora Medina con N.I.F. 34 811 298 -Q como apoderado de la entidad Banco Mare Nostrum (BMN),

CERTIFICA :

Que nuestro cliente **DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.** con CIF número A73423030, es titular de una cuenta con el siguiente C.C.C. 0487.0090.76.2000561685 que mantenía un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 17.117,91 euros.

Y para que conste ante quién corresponda, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Murcia.

Murcia, a 20 de enero de 2016.

BMN
MURCIA - CENTRAL
0487-0090-7

Fdo. Antonio Zamora Medina

Banco Mare Nostrum, S.A. Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid. Tomo 28378, Folio 1, Sección 8, Hoja M-511037, Inscripción A-1 - CIF A86104189 - Mod. B02022019029 - 60.000 - 05/15

ANEXO 8:

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA Y RETRIBUCIONES SATISFECHAS EN EL EJERCICIO 2015

Murcia, a 31 de Marzo de 2016

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Arnaldos Cascales, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

Durante el ejercicio 2015, la plantilla de trabajadores que ha compuesto la Sociedad Pública Regional ha sido la siguiente:

Apellidos, Nombre
FERRER CANOVAS, JOSE MANUEL
GARCIA ARANCON, CIRILO
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
ROCA IMBERNON, JOSE ANTONIO
AZCONA LOPEZ, IGNACIO FRANCISCO
GUIRADO AGUILERA, JOSE CARLOS
GARCIA ORTIN, DOLORES
PINAZO SANCHEZ, TAMARA

Las retribuciones satisfechas por la Sociedad Pública Regional han ascendido a 290.147,63 Euros.

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

ANEXO 9:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE 2015

Murcia, a 31 de Marzo de 2016

José Manuel Ferrer Cánovas y Andrés Arnaldos Cascales, Administradores Mancomunados de la Sociedad Pública Regional DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., CERTIFICAMOS que:

El Capital Social a 31 de diciembre de 2015 es de **931.807,00 euros,** representado por 931.807 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un euro. El capital social se encuentra íntegramente desembolsado.

Desaladora de Escombreras, S.A.U., es una sociedad pública al estar participada en un 100% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La composición del capital suscrito a 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Socio	Núm Acciones	Porcentaje %
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (transitoriamente el socio único es el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, en liquidación, entidad creada por la C.A.R.M.)	931.807	100,00%
Total	**931.807**	**100,00%**

José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General
Administrador Mancomunado

Andrés Arnaldos Cascales
Letrado
Administrador Mancomunado

ANEXO 10:

COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL EJERCICIO 2015

Platería 33 A
1º A 30001 Murcia
Tlf.: 968 366 412
Fax: 968 368 645
email: epe-agua@carm.es

desaladora Escombreras

ACTA DE DECISIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U." DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015

En el domicilio social y siendo las 9:00 horas del día 17 de marzo de 2015, se reúnen D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS, en su calidad de Administrador Mancomunado, así como Apoderado General, que asiste personalmente y D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES, en su calidad de Administrador Mancomunado, que son el órgano de administración de la mercantil "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.".

Ambos aceptan por unanimidad, y así lo firman bajo su nombre respectivo, constituirse en sesión del órgano de Administración de la compañía, lo que llevan a cabo a fin de tratar el asunto que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Propuesta de remoción de la causa de disolución de la Sociedad mediante la ampliación de capital de la Sociedad en la cifra de veinticuatro millones quinientos mil euros, a someter a consideración del Socio Único.

No deseando los asistentes iniciar debate sobre el mencionado punto del Orden del día ni solicitar constancia en Acta de intervención u oposición alguna, el Órgano de Administración adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Propuesta de remoción de la causa de disolución de la Sociedad mediante la ampliación de capital de la Sociedad en la cifra de veinticuatro millones quinientos mil euros, a someter a consideración del Socio Único.

Ambos Administradores ACUERDAN, por unanimidad, proponer al Socio Único de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., la adopción de un acuerdo de aumento de capital social en la cifra de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (24.500.000,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de veinticuatro millones quinientas mil nuevas acciones nominativas, de un (1) euro de valor nominal cada una e igual contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente de los números 931.808 al 25.431.807, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal, estableciéndose dos momentos distintos para su desembolso:

- Uno, en el momento de la suscripción, desembolsando íntegramente un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2415, Folio 21 …

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (13.845.836,00€), que será satisfecho con cargo a la transferencia recibida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Cuenta Corriente de la Sociedad en cumplimiento de la partida correspondiente consignada en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2015, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

- Otro, a lo largo del ejercicio 2016, en el que se desembolsará íntegramente el resto del capital, que asciende a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.654.164€) y se corresponde con el valor nominal conjunto de un total de diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, con cargo a los citados presupuestos autonómicos e, igualmente, previa autorización del Consejo de Gobierno.

Autorizado, en su caso, el aumento de capital social y su desembolso, por el Consejo de Gobierno, los Administradores de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U. procederán a convocar la Junta de Accionistas del Socio Único para que adopte los acuerdos pertinentes en orden a la formalización e inscripción de dicho acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, previa su redacción, los Administradores Mancomunados aprueban el Acta, firmándola en prueba de su conformidad. Tras lo cual, se levanta la sesión.

EL ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS

EL ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES

Platería 33 A
1º A 30001 Murcia
Tlf.: 968 366 412
Fax: 968 368 645
email: epa-agua@carm.es

desaladora Escombreras

ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U." DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015

En el domicilio social, y siendo las 9 horas del día 31 de marzo de 2015 se reúnen las personas que se relacionan a continuación, y que representan la totalidad de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., compuesto por dos Administradores Mancomunados, los cuáles aceptan conjuntamente, y así lo firman bajo su nombre respectivo, la celebración de la reunión del Órgano de Administración.

Asisten a la reunión los siguientes **Administradores Mancomunados**:

- Don José Manuel Ferrer Cánovas, (Apoderado General)

Firma:

- Don Andrés Arnaldos Cascales, Letrado.

Firma:

Y adoptan conjuntamente los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Se acuerda conjuntamente formular las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, conforme al artículo 253 de la L.S.C.

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2315, Folio 21, Hoja MU-56708, C.I.F. A-73423030

SEGUNDO.- FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Los Administradores acuerdan conjuntamente formular la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 (Art.253 L.S.C.), que someterá a la aprobación de la Junta General:

BASE DE REPARTO

Pérdidas..... 16.354.286,10 euros

DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

A resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar, en su caso, con beneficios de ejercicios futuros ..... 16.354.286,10 euros.

TERCERO.- RENDICIÓN DE CUENTAS 2014

Se aprueba por unanimidad el documento de rendición de cuentas del ejercicio 2014 de la Sociedad. Dicho documento se enviará a Intervención y a Auditoria a los efectos oportunos, y se someterá en su día a la aprobación definitiva por el socio único.

A continuación se procede por los Sres. Administradores a la firma de las Cuentas Anuales.

No habiendo más asuntos a tratar y previa su redacción, los Administradores Mancomunados aprueban conjuntamente el Acta, firmándola a continuación. Tras lo cual, se levanta la sesión.

V°B° ADMINISTRADOR

D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS
Apoderado General

ADMINISTRADOR

D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES
Letrado

Platería 33 A
1º A 30001 Murcia
Tlf.: 968 366 412
Fax: 968 368 645
email: epa-agua@carm.es

desaladora Escombreras

ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U." DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el domicilio social, y siendo las 9 horas del día 18 de septiembre de 2015 se reúnen las personas que se relacionan a continuación, y que representan la totalidad de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., compuesto por dos Administradores Mancomunados, los cuáles aceptan conjuntamente, y así lo firman bajo su nombre respectivo, la celebración de la reunión del Órgano de Administración.

Asisten a la reunión los siguientes **Administradores Mancomunados**:

- Don José Manuel Ferrer Cánovas, (Apoderado General)

Firma:

- Don Andrés Arnaldos Cascales, Letrado.

Firma:

Y adoptan conjuntamente los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- REFORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Se acuerda conjuntamente reformular las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, conforme al artículo 253 de la L.S.C.

La reformulación de dichas cuentas tiene como propósito reflejar, en la medida de lo posible, los resultados del trabajo, opiniones, conclusiones, actuaciones propuestas y recomendaciones, de los informes provisionales de auditoría de las cuentas 2014 remitidos por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, las cuentas reformuladas se adjuntarán al escrito de alegaciones a los informes provisionales de auditoría, que se presentará a Intervención General.

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2315, Folio 21, Hoja MU-58708 C.I.F A-73423030

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Los Administradores acuerdan conjuntamente ratificar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 (Art.253 L.S.C.), que someterá a la aprobación de la Junta General:

BASE DE REPARTO

Pérdidas..... 16.354.286,10 euros

DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

A resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar, en su caso, con beneficios de ejercicios futuros ..... 16.354.286,10 euros.

A continuación se procede por los Sres. Administradores a la firma de las Cuentas Anuales.

No habiendo más asuntos a tratar y previa su redacción, los Administradores Mancomunados aprueban conjuntamente el Acta, firmándola a continuación. Tras lo cual, se levanta la sesión.

V°B° ADMINISTRADOR

D. JOSÉ MANUEL FERRER CÁNOVAS
Apoderado General

ADMINISTRADOR

D. ANDRÉS ARNALDOS CASCALES
Letrado